



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.—

Decreto 142/2002, de 22 de octubre, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura 13142

Plan Territorial de Protección Civil.—

Decreto 143/2002, de 22 de octubre, de actualización del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) 13152

Honores y Distinciones.— Decreto 144/2002, de 22 de octubre, por el que se aprueba la concesión del título honorífico “Ciudad de la Música” a Villafranca de los Barros 13153

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Consejo de Comercio.— Decreto 145/2002, de 22 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Consejo de

Comercio previsto en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13153

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros Docentes Públicos. Directores.—

Orden de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura 13156

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones.— Decreto 146/2002, de 22 de octubre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I: N-V - Río Tiétar 13162

Expropiaciones.— Decreto 147/2002, de 22 de octubre de 2002, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II: Río Tiétar - N-630 13163

Expropiaciones.— Decreto 148/2002, de 22 de octubre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Nueva autovía autonómica entre Miajadas y Las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena) 13163

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Manchuela”, del término municipal de Oliva de Mérida 13164

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Planeamiento.— Resolución de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, consistente en ampliación de suelo urbanizable de uso residencial, a desarrollar con Plan Parcial, en terrenos clasificados como suelo no urbanizable en terrenos próximos al paraje de la “Quintana de San Juan” junto a la Sierra de Alor dentro de la corona de protección periurbana 13165

Normas subsidiarias.— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, que afecta a aspectos normativos que regulan el uso residencial en zona de ensanche 13167

Planeamiento.— Resolución de 24 de junio de 2002, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación 6/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en el cambio del uso del edificio “Las Tres Campanas” 13168

Planeamiento.— Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación 9/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en supresión del grado de protección formal de la edificación ubicada en la calle San Juan de Dios, con frente a la plaza de España 13169

Planeamiento.— Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación 10/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en modificar la alineación existente en el tramo de la calle Francisco Pizarro, entre la esquina de la calle Meléndez Valdés y el nº 15 de dicha calle 13169

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Plan Regional de Investigación. Ayudas.— Resolución de 11 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación de Extremadura (2001-2004) 13170

Investigación. Becas.— Resolución de 17 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas postdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante el año 2002 13177

Educación. Premios.— Resolución de 17 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2001/2002 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 13179

Consejería de Sanidad y Consumo

Centrales Sindicales. Subvenciones.— Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se da publicidad a la subvención concedida a Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura 13181

Consejería de Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 273/2002, de 1 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz 13181

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 248/2002, de 18 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres 13181

Convenios Colectivos.— Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Comercio de la Madera y del Mueble de Badajoz y su provincia. Asiento 42/2002 13182

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Concurso.— Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio embolsado, serigrafiado y depósito en oficinas postales de tres boletines “La Junta de Extremadura informa” 13189

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de: Estudio de los suelos potencialmente contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: Serv 0056/02 13190

Adjudicación.— Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de: Acondicionamiento de camino rural de servicio de Arroyo de San Serván a Torremejía, TT.MM. de Arroyo de San Serván y Torremejía. 05.03.1325 13190

Adjudicación.— Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de: Construcción de camino rural

de Higuera a carretera Deleitosa-Campillo, (2ª Fase),- Cáceres. 05.03.1328 13191

Concurso.— Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Elaboración de guía de campo de los montes de utilidad pública gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente”. Expte.: Serv 0071/02 13191

Concurso.— Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Trabajos de elaboración de los programas operativos y presupuestos del Plan Forestal de Extremadura”. Expte.: Serv 0080/02 13192

Notificaciones.— Anuncio de 30 de septiembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ... 13193

Notificaciones.— Anuncio de 4 de octubre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca, tramitados en la provincia de Badajoz 13199

Vías pecuarias.— Anuncio de 7 de octubre de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Valencia de las Torres 13219

Notificaciones.— Anuncio de 9 de octubre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 13219

Capacitación Profesional. Plaguicidas.— Anuncio de 16 de octubre de 2002, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado 13223

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Adjudicación.— Anuncio de 30 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-112/2002: “Servicio de limpieza de los servicios territoriales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de Cáceres y Badajoz” 13232

Tesorería.— Anuncio de 2 de octubre de 2002, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el

cuarto trimestre natural del año 2002 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras

13232

Concurso.— Anuncio de 2 de octubre de 2002, publicando el pliego de cláusulas económico-administrativas para arrendar por concurso un inmueble en Badajoz .

13232

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Concurso.— Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Villar de Rena

13233

Concurso.— Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Berzocana

13234

Concurso.— Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puerto Hurraco

13235

Información pública.— Anuncio de 26 de julio de 2002, sobre construcción complejo turístico. Situación: Paraje “El Pino”. Promotor: D^a Sandra Damaris Sánchez Colmenar, en Hervás

13236

Información pública.— Anuncio de 20 de septiembre de 2002, sobre construcción de nave con vivienda anexa. Situación: Finca “Boguillas”. Promotor: Gesraices, S.L., en Villanueva de la Vera

13236

Información pública.— Anuncio de 24 de septiembre de 2002, sobre fabricación, venta y exposición de mobiliario de madera. Situación: Finca en ctra. C-526 de Cáceres-Ciudad Rodrigo, s/n. Promotor: D. Francisco Pascual Martín, en Casas de Don Gómez

13236

Notificaciones.— Acuerdo de 16 de octubre de 2002, relativo a citación para sendas vistas ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, a la entidad mercantil “Materiales Cerámicos Extremeños, S.A.” a través de sus representantes legales

13237

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de 14 lotes de 1.000 libros cada lote para Agencias de Lectura

13237

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-208, de Plasencia a Zorita. Tramo: EX-108 - EX-390 (Torrejón el Rubio)”

13238

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite Término Municipal de Montemolín-Pallares”

13238

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Ronda norte de Cáceres. Tramo II: Intersección carretera del Casar de Cáceres - N-521”

13239

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-376, de la EX-374 a Herrera de Alcántara”

13239

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara. Tramo: P.K. 17+160 - EX-207”

13240

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-303 de Aliseda a Alburquerque. Tramo: EX-326 - Alburquerque”

13240

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392” 13241

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Ronda norte de Cáceres. Tramo I: N-630 Intersección carretera del Casar de Cáceres” 13241

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 23 de septiembre de 2002, sobre el Inicio y el Pliego de Cargos del expediente sancionador a D. Francisco Ruiz Jiménez 13242

Farmacia.— Anuncio de 30 de septiembre de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Barcarrota 13242

Notificaciones.— Anuncio de 9 de octubre de 2002, sobre notificación del Acuerdo de Iniciación y del Pliego de Cargos del expediente sancionador a Solaces, S.L. 13243

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2002, sobre Propuesta de Resolución a “Restaurante Ché Olé. Hostelería, S.L.” 13243

Consejería de Trabajo

Cooperativas.— Anuncio de 10 de octubre de 2002, sobre solicitud de depósito de la escritura pública de ampliación del objeto social de la Unión de Cooperativas “Unión de Cooperativas de Extremadura de Trabajo Asociado” 13243

Ayuntamiento de Don Benito

Planeamiento.— Edicto de 9 de octubre de 2002, sobre modificación nº 4/2002 del Plan General de Ordenación Urbana 13244

Urbanismo.— Edicto de 10 de octubre de 2002, sobre Estudios de Detalle 13244

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.— Anuncio de 7 de octubre de 2002, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE 9 13244

Ayuntamiento de Llerena

Normas subsidiarias.— Anuncio de 11 de octubre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 13244

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Normas subsidiarias.— Edicto de 25 de septiembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 13245

Ayuntamiento de Tornavacas

Normas subsidiarias.— Anuncio de 23 de septiembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 13245

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.— Anuncio de 7 de octubre de 2002, de citación para práctica de notificación por comparecencia de la Providencia de Apremio 13245

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 11 de junio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D^a M^a Isabel Gutiérrez Paredes 13246

Extravíos.— Anuncio de 11 de junio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Francisco Agustín Serrano Manzanedo 13246

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 142/2002, de 22 de octubre, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 223/2000, de 7 de noviembre, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Si bien, dado el considerable aumento de actividades experimentado en el marco de las competencias que tienen asignadas los distintos órganos de la Consejería, es preciso modificar las vigentes relaciones de puestos de trabajo.

De este modo, en la Secretaría General se refuerzan las áreas jurídica, informática y de personal. En la Dirección General de Vivienda, dada la trascendencia que ha adquirido la gestión del Plan Regional de Vivienda, es necesaria la creación de un nuevo servicio con el fin de coordinar las labores de información y tramitación de las distintas unidades y ejercer los controles y evaluaciones preceptivos sobre los distintos tipos de ayudas concedidas; además se potencia la gestión de los expedientes de autopromoción de viviendas y Convenios interadministrativos, la asistencia técnica en algunas zonas y la gestión del patrimonio inmobiliario. En la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación Territorial destaca la creación de una estructura administrativa para el desarrollo del Sistema de Información Geográfica y una mayor dotación para el control de calidad y accesibilidad. En la Dirección General de Transportes se potencia el área de instrucción de expedientes sancionadores a la vista del aumento del parque de vehículos, destaca la creación de puestos para la puesta en marcha de una nueva ITV Móvil y se refuerza la ITV Regional.

Además se modifican las características de varios puestos de trabajo con el objeto de adecuarlos a las características funcionales que poseen y, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, se modifica la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral que han quedado vacantes integrándolos en el régimen administrativo funcional.

Se crea el Servicio de Coordinación del Plan de Vivienda, adscrito a la Dirección General de Vivienda, y se modifica la denominación del Servicio de Bienes Inmuebles en el mismo Centro directivo que pasa a denominarse Servicio de Viviendas de Promoción Pública, lo cual conlleva la modificación del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Finalmente se asigna el tipo de complemento específico creado, a través del Decreto 58/1999, de 18 de mayo, por el que se fijan Complementos Específicos-Tipo para funcionarios con jornadas especiales, para el personal funcionario que desempeña puestos de Auxiliar de Pesaje e Inspección, también a aquellos puestos adscritos a cualquiera de las Especialidades de Inspección de Transportes siempre que en la relación de puestos de trabajo el puesto figure catalogado con el aludido complemento específico (P.I.).

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Primero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, según figura en Anexo I para la creación de puestos, en Anexo II para la modificación y en Anexo III para la supresión de puestos de trabajo.

Segundo.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo IV para la creación, en Anexo V para la modificación de puestos de trabajo.

Tercero.- Se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral y de personal de la mencionada Consejería en el sentido de integrar en el régimen administrativo funcional los puestos que figuran en Anexo VI, puestos que traen causa de aquellos otros que en la relación de puestos de trabajo de personal laboral figuraban a funcionarizar con la clave "F" y que por haber quedado vacantes corresponde convertirlos en puestos de naturaleza funcional con la catalogación que les corresponde en función de las características que tenían en la relación de puestos de procedencia.

Cuarto.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 3º del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"La Dirección General de Vivienda se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Viviendas de Promoción Pública.
- Servicio de Administración y Contabilidad.
- Servicio Técnico.
- Servicio de Coordinación del Plan de Vivienda."

Disposición Adicional.- El Complemento Específico establecido por el Decreto 58/1999, de 18 de mayo, para los puestos de trabajo de Auxiliar de Pesaje e Inspección (P.I.), se hace extensivo a los puestos adscritos a cualquiera de las Especialidades de Inspección de Transporte siempre y cuando, atendiendo a las funciones que se realizan y a las condiciones en que se prestan, cada puesto figure catalogado en la relación de puestos de trabajo con el referido Complemento Específico.

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de octubre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. SECRETARIA GENERAL TECNICA				
16 01 010204 J. NEG. DE REGIMEN INTERIOR 17234 MERIDA	19 31 IDR S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. CONTROL DE PERSONAL	
16 01 010301 J. NEG. DE TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS 17516 MERIDA	21 31 IDR S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. TRAMITACION Y CONTROL MOCIONES C. GOBIERNO Y A. JURIDICOS	
16 01 010502 J. NEG. GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS 17523 MERIDA	23 31 IDR S AB C	ESP. INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. ENTORNOS DE CLUSTER'S DE S.O. VMS	
16 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 17525 MERIDA	S 18 C1 DR N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE VIVIENDA				
16 02 010400 J. SEC. OFICINAS DE V.P.P. 17527 MERIDA	25 22 IDR F S AB C	ESP. SOCIOLOGIA ESP. TRABAJO SOCIAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. ATENCION Y GESTION A INQUILINOS DE V.P.P.	
16 02 020001 J. NEG. ASUNTOS GENERALES 17528 MERIDA	19 31 IDR S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. TRAMITACION PROPUESTAS DE PAGO AUTOPROMOCION VIVIENDAS	
16 02 030102 J. NEG. SUPERVISION DE PROYECTOS 17530 MERIDA	21 31 IDR S B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS DE VIVIENDAS	
16 02 040000 J. SERV. COORDINACION PLAN DE VIVIENDA 17526 MERIDA	29 12 IDR F S A L			
16 02 040001 J. NEG. ASUNTOS GENERALES 17529 CACERES	19 31 IDR S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. MATERIA COORDINACION OFICINAS REHABILITACION VIVIENDAS	
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 17531 PLASENCIA	S 20 B3 DR N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 17532 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 17533 BADAJOZ	S 20 B1 DR N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL		
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 17534 MERIDA	S 18 C1 DR N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17535 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE URBANISMO, ARQ. Y O. TERRITORIO				
16 03 010102 J. NEG. ASUNTOS GENERALES 17536 MERIDA	19 31 IDR S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION EXPEDIENTES DE ORDENACION DEL TERRITORIO	
16 03 000000 ARQ. SUPERIOR 17537 MERIDA	S 22 A1 DR N A C	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR		
16 03 000000 ARQ. TECNICO/A 17539 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 03 000000 TOPOGRAFO/A 17538 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA TOPOGRAFIA		
16 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 17540 MERIDA	S 18 C1 DR N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 17541 MERIDA	S 18 C1 DR N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE TRANSPORTES					
16 04 010900 J. SEC. INSTRUCCION DE EXPEDIENTES II 17542 MERIDA	26 22	IDRF S A C	ESP. JURIDICA ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA SANCIONADORA	
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17543 MERIDA	S 16 D1	DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		I.T.V.-MOVIL
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17544 MERIDA	S 16 D1	DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		I.T.V.-MOVIL
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17545 MERIDA	S 16 D1	DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		I.T.V.-MOVIL
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17546 MERIDA	J.P. S 16 D1	DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		I.T.V.-REGIONAL
ANEXO II					
CENDIR CODIGO DENOMINACION N CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. SECRETARIA GENERAL TECNICA					
16 01 020300 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA 3009 CACERES	24 22	IDR S BC C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. GESTION MANTENIMIENTO DE I.T.V. Y VIVIENDA	
16 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 1444 MERIDA	S 18 C1	DR N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE VIVIENDA					
16 02 010000 J. SERV. VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA 1513 MERIDA	29 11	IDRF S A L	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN PROGRAMAS DE CALIDAD DE LA VIVIENDA	
16 02 030200 J. SEC. DE CALIDAD DE LA VIVIENDA 1512 MERIDA	25 21	IDRF S AB C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 9444 CORIA	S 20 B3	DR N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 5619 MERIDA	S 20 B1	DR N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 13509 PLASENCIA	S 20 B1	DR N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 13513 CACERES	S 20 B1	DR N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 13514 BADAJOZ	S 20 B1	DR N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 13516 MERIDA	S 20 B1	DR N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1388 MERIDA	S 16 D1	DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE URBANISMO, ARQ. Y O. TERRITORIO					
16 03 000000 ARQUITECTO/A 1440 MERIDA	S 22 A1	DR N A C	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR	EXP. MATERIA DE URBANISMO	
16 03 000000 ING. DE CAMINOS 13183 MERIDA	S 22 A1	DR N A C	ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	EXP. MATERIA DE URBANISMO	
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1537 CACERES	S 16 D1	DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1661 BADAJOZ	S 16 D1	DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE TRANSPORTES					
16 04 010000 J. SERV. DE TRANSPORTES 384 MERIDA	29 12 IDR F S A L				
16 04 010600 J. SEC. DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES I 4177 MERIDA	24 22 IDR S BC C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA SANCIONADORA	P.A.R.
16 04 000000 TEC. DE INSPECCION 4957 MERIDA	S 20 PI IDR N B C		ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE	EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES	
16 04 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 4958 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
16 04 000000 AGENTE DE INSPECCION 16094 BADAJOZ	H.E. S 18 C1 DR N C PI		ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE		

A N E X O III

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE VIVIENDA					
16 02 010200 J. NEG. BIENES INMUEBLES II 1553 CACERES	21 31 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:	PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCION	PR:	C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
• JP: JORNADA PARTIDA	C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:		L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
• HE: HORARIO ESPECIAL	• I: INCOMPATIBILIDAD	OBSERVACIONES:	H.T.: HORARIO DE TARDE
NI:	D: ESPECIAL DEDICACIÓN		
• S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO	R: RESPONSABILIDAD		
C. ESPECÍFICO/TIPO:	F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA		
• SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN	TP:		
• DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS	• S: PUESTOS SINGULARIZADOS		
	• N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS		

ANEXO IV

CENDIR N.CTEL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA- CIONAL
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR, DIR. GRAL. DE TRANSPORTES						
16 04 17551 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	J.P. R N C 4 16 036 MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				I.T.V. RE GIONAL
16 04 17548 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.-MOVIL	R N C 4 16 036 MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 17549 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.-MOVIL	R N C 4 16 036 MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 17550 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.-MOVIL	R N C 4 16 036 MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				

ANEXO V

CENDIR N.CTEL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA- CIONAL
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR, DIR. GRAL. DE TRANSPORTES						
16 04 20542 MECANICO/A SUPERVISOR/A	BADAJOS I.T.V.	R N C 3 18 016 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 9055 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.	J.P. R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 12082 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 20544 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 20549 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 5630 MECANICO/A-INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.	J.P. R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 5631 MECANICO/A-INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.	J.P. R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 12095 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.-MOVIL	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 12096 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.-MOVIL	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 20559 MECANICO/A SUPERVISOR/A	CACERES I.T.V.	R N C 3 18 016 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 12080 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 20561 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 20564 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 4998 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 5628 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	J.P. R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 5629 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	J.P. R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 4996 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.-MOVIL	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04 4997 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.-MOVIL	R N C 4 16 036 OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				

CENDIR N. CTRL	DE NOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
16 04	9456 MECANICO/A-SUPERVISOR/A	CORIA-MORALEJA I.T.V.	R	N	C	3	18	016	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	9457 MECANICO/A-SUPERVISOR/A	CORIA-MORALEJA I.T.V.	R	N	C	3	18	016	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	9464 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CORIA-MORALEJA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	9465 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CORIA-MORALEJA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	20547 MECANICO/A SUPERVISOR/A	MERIDA I.T.V.	R	N	C	3	18	016	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	1040 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	20548 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	20550 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	20554 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	5636 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	J.P. R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	5637 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	J.P. R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	9467 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	15826 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04	15827 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04	9064 MECANICO/A SUPERVISOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA I.T.V.	R	N	C	3	18	016	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	9065 MECANICO/A INSPECTOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	9066 MECANICO/A INSPECTOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	20571 MECANICO/A SUPERVISOR/A	PLASENCIA I.T.V.	R	N	C	3	18	016	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	12079 MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				

I.T.V.
REGIONAL
I.T.V.
REGIONAL

CENDIR N.º	CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR.	ESPECI- ALIDAD	PR	GR	NIV	CAT	SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVA-
												OTROS	MERITOS	
				CARACT	R	N	C	4	16	036				
16 04	20573	MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20606	MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20628	MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5634	MECANICO/A-INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	J.P.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5635	MECANICO/A-INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	J.P.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20562	MECANICO/A SUPERVISOR/A	TRUJILLO I.T.V.		R	N	C	3	18	016	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	12081	MECANICO/A INSPECTOR/A	TRUJILLO I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20592	MECANICO/A INSPECTOR/A	TRUJILLO I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20553	MECANICO/A SUPERVISOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.		R	N	C	3	18	016	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20555	MECANICO/A INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20563	MECANICO/A INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	4990	MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5632	MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	J.P.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5633	MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	J.P.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	12084	MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	1039	MECANICO/A SUPERVISOR/A	ZAFRA I.T.V.		R	N	C	3	18	016	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	1041	MECANICO/A INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	12083	MECANICO/A INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	4994	MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	4995	MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5638	MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	J.P.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5639	MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	J.P.	R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	9466	MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.		R	N	C	4	16	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			

A N E X O VI

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTAL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/ OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE TRANSPORTES					
16 04 000000 TEC. COORDINADOR/A I.T.V. 17552 ZAFRA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		F-5627
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17553 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		F-4989 ITV-MOVIL
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17554 PLASENCIA	J.P. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		F-5643
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17555 ZAFRA	J.P. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		F-5645
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17556 PLASENCIA	J.P. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		F-9062
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17557 NAVAMORAL DE LA MATA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		F-9068
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17558 CORIA-MORALEJA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		F-9463
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17559 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		F-12099

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:	N: NOCTURNIDAD	PR:	• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA	R: PELIGROSIDAD		• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
ESPEC. CARACT.:	X: TOXICIDAD	CATEGORÍA:	
H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.	P: PENOSIDAD	S/C: SEGÚN CONVENIO	
D: TRABAJO EN DOMINGOS	I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS	OBSERVACIONES:	
F: TRABAJO EN FESTIVOS	JORNADA:	F: PUESTO A FUNCIONARIZAR	
T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS	N: NORMAL		

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuário/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

DECRETO 143/2002, de 22 de octubre, de actualización del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX).

El día 2 de mayo de 1992 entró en vigor la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril (Boletín Oficial del Estado de 1 de mayo de 1992) (RCL 1992/1016).

La aprobación de la Norma Básica, prevista en el artículo 8 de la Ley 2/1985, de 21 de enero (RCL 1985/174), de Protección Civil, ha supuesto un hecho de especial relieve pues, por una parte, la citada Norma define los ámbitos en que han de ejercerse las responsabilidades y competencias de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Protección Civil y, por otra, contiene las directrices esenciales para la elaboración de los Planes Territoriales —entre los que se hallan los de la Comunidad Autónoma— y de los Planes Especiales, por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas.

En este marco, mediante el Decreto 91/1994, de 28 de julio, la Comunidad Autónoma (D.O. de Extremadura de 5 de julio de 1994, núm. 77/1994) aprobada y ponía en vigencia el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) que materializa la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Así, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), a partir de su configuración como Plan Director, fija el marco organizativo general en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permite la integración de los Planes Territoriales de ámbito inferior, al definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación y establecer directrices para la planificación local.

El propio PLATERCAEX establece la necesidad de su revisión y actualización periódica para adecuar el marco orgánico-funcional, los criterios de movilización y de coordinación, necesarios para la protección de las personas en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, del Plan Territorial, a la realidad y necesidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ese sentido, mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 5 de julio de 2001, se convoca Procedimiento Abierto mediante Concurso, la contratación para la

actualización del Plan Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Realizados los trabajos de revisión y actualización del Plan Territorial e informada la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre los aspectos revisados y actualizados, la Comisión, en su Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2002, aprueba informar positivamente los trabajos realizados de revisión y actualización del PLATERCAEX, por considerarlos ajustados a lo dispuesto en las disposiciones normativas en materia de Protección Civil y necesidades de la Comunidad Autónoma, proponiendo a la Presidencia de la Comisión eleve propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para aprobar el texto reformado del Plan Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado mediante Decreto 91/1994 de 28 de julio.

Por ello, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil, a propuesta de la Consejera de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo único.

1. Se aprueba el texto reformado del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX).

2. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) que aprueba el presente Decreto, tiene carácter de Plan Director, de conformidad con la previsión contenida en el punto 3.2 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Disposición adicional única.

El texto reformado del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Extremadura (PLATERCAEX) se remitirá, para su homologación, a la Comisión Nacional de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Disposición derogatoria única.

Se deroga el Decreto 91/1994, de 28 de abril, por el que se aprobaba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera.

Se faculta a la Consejera de Presidencia para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 22 de octubre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

DECRETO 144/2002, de 22 de octubre, por el que se aprueba la concesión del título honorífico “Ciudad de la Música” a Villafranca de los Barros.

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) ha instruido expediente administrativo para la adopción del título honorífico “Ciudad de la Música”. Consta en el expediente, que en la sesión plenaria de 29 de diciembre de 1999, se iniciaron los trámites para tal declaración, recogiendo en dicho acuerdo los méritos que justifican su concesión.

Así, en el expediente remitido obra documentación suficiente para entender justificada la petición, como la declaración suscrita por las “Villafrancas de Europa” en 2001, en Villafranca (Navarra). Además, en el acuerdo plenario mencionado se relacionan todas las Asociaciones que, en esa ciudad, se dedican a la actividad musical, como la Banda de Música, el Orfeón “Santa Cecilia”, la Sociedad Coral e Instrumental “Santa Cecilia”, la Agrupación Lírica, El Coro Bruyas de Alballada, el Grupo “Valdequemao”, y un largo etcétera.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, la Federación de Municipios y Provincias, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, la Fundación Caja Badajoz, y la Asociación de Villas Francas de Europa.

El Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, dictaminó a favor de la concesión de dicho título, en

virtud de la competencia atribuida por el artículo 10.3 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, en su sesión de fecha 29 de abril de 2002, entendiéndose que la misma se justifica en la propia trayectoria del municipio y por el aval que supone el acuerdo adoptado por unanimidad de las Villas Francas de Europa.

En base a lo establecido en el artículo 186 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 10.5. del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer la concesión del presente título.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.- De conformidad con el artículo 186 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 10.5. del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se declara a Villafranca de los Barros (Badajoz) como “Ciudad de la Música”.

Dado en Mérida, a 22 de octubre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 145/2002, de 22 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Consejo de Comercio previsto en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, tras su reforma de 6 de mayo de 1999, atribuye en su artículo 7.1.33 competencia exclusiva a nuestra Comunidad Autónoma en materia de comercio

interior. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se dictó la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha pretendido crear un marco jurídico propio, estableciendo las líneas directrices en materia de comercio interior con el propósito de alcanzar un equilibrio entre las grandes, medianas y pequeñas empresas comerciales, mediante la ordenación y mejora de las estructuras comerciales y el diseño y aplicación de medidas de modernización, especialización y de incremento de la competencia del comercio minorista.

La Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma prevé en su artículo 43 la existencia de un órgano colegiado regional consultivo, de participación y asesoramiento en materia de comercio. Este órgano denominado Consejo de Comercio tiene la vocación de ser el fiel reflejo de la realidad del sector comercial extremeño y muestra de su constante evolución, interviniendo como elemento transmisor de sus tendencias, circunstancias y necesidades.

Pero además, la Ley de Comercio consagra a este órgano, dentro de su ámbito de intervención, funciones concretas relacionadas con el desarrollo de la actividad comercial y la promoción de iniciativas comerciales.

Dando un paso más en el proceso de ordenación y regulación del sector comercial extremeño, siguiendo lo previsto en la Disposición Final Primera de la propia Ley, se procede a establecer en el presente Decreto la composición, organización y funcionamiento, así como la adscripción a la Consejería competente en la materia, persiguiendo en todo ello garantizar la máxima participación y la mayor representatividad de organismos, instituciones y agentes sociales que desarrollan sus competencias en esta área.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 22 de octubre de 2002

DISPONGO

Artículo 1.- Naturaleza jurídica.

1.- El Consejo de Comercio de Extremadura es el órgano consultivo, de participación y asesoramiento en materia de comercio y cuya finalidad principal será, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, promover el desarrollo y la mejora de la actividad comercial, facilitando e impulsando la participación activa de todos los agentes implicados.

2.- El Consejo de Comercio de Extremadura se adscribe orgánicamente a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en cuya sede tendrá la propia.

3.- Las funciones, composición y régimen jurídico del Consejo de Comercio de Extremadura son las establecidas en el presente Decreto. Con carácter supletorio le será de aplicación lo dispuesto en la Sección 2ª, del Capítulo III, del Título V, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto a su régimen jurídico y funcionamiento.

Artículo 2.- Funciones.

El Consejo de Comercio de Extremadura tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- a) Informar sobre proyectos de leyes y demás disposiciones relacionadas con el sector comercial.
- b) Evacuar consultas sobre los aspectos que se hallan predeterminados en la Ley 3/2002, de 9 de mayo.
- c) Emitir los informes que sobre comercio le sean solicitados por cualquiera de las Administraciones competentes en dicha materia.
- d) Elaborar un informe anual sobre la situación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Proponer la realización de estudios, análisis e investigaciones a la Consejería competente en materia de comercio, tendentes a la ordenación del sector y de las actividades comerciales en la Comunidad de Extremadura, bien por iniciativa propia o a instancia de terceros se estimen pertinentes.
- f) Apoyar o proponer medidas que redunden en la captación de fondos para la creación de empresas en el sector y la potenciación del empleo y la mejora de la calidad en éste, así como adoptar iniciativas dirigidas a potenciar y facilitar la colaboración entre las Escuelas y Universidades y otras Instituciones con las Pymes comerciales.
- g) En general, adoptar iniciativas tendentes al desarrollo de la actividad comercial, la mejora de las estructuras comerciales y la modernización, especialización e incremento de la competencia del comercio minorista.

Artículo 3.- Composición.

1.- El Consejo de Comercio de Extremadura constará de 20 miembros y estará integrado por su Presidente, Vicepresidente y 18 Vocales.

2.- Los vocales del Consejo de Comercio serán nombrados por el Consejero competente en materia de Comercio a propuesta de las entidades representadas, por un periodo de cuatro años renovable.

3.- Las propuestas de vocales al Consejo de Comercio deberán nominar el vocal titular y el suplente.

4.- Su composición será la siguiente:

Presidente: El Consejero competente en materia de Comercio, o alto cargo en quien delegue.

Vicepresidente: El titular de la Dirección General de Comercio, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Administración Local, a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias de la FEMPEX.

b) Un representante de la Consejería competente en materia de Turismo, a propuesta de su Consejero.

c) Un representante de la Consejería competente en materia de Consumo, a propuesta de su Consejero.

d) Dos representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura.

e) Cinco representantes de las asociaciones de empresas comerciales y de los empresarios autónomos, a propuesta de las organizaciones más representativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Dos representantes de las asociaciones de consumidores más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de sus organizaciones.

g) Dos representantes de los sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de sus organizaciones.

h) Cuatro vocales a propuesta del Consejero competente en la materia.

5.- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General con competencias en materia de comercio, con nivel, al menos, de Jefe de Sección.

6.- El Presidente podrá convocar con voz pero sin voto a las personas que por sus conocimientos o actividades profesionales puedan contribuir a un mejor cumplimiento de las funciones del Consejo.

7.- Cuando el Consejo de Comercio se reúna para emitir informe en el procedimiento de concesión de licencia comercial específica para grandes superficies comerciales su Presidente convocará, con voz y sin voto, a un representante del Ayuntamiento que haya de pronunciarse sobre el otorgamiento de la licencia de apertura o ampliación.

Artículo 4.- Funcionamiento del Consejo de Comercio.

1.- El Consejo de Comercio se reunirá con carácter ordinario, al menos, dos veces al año. Las sesiones de carácter extraordinario se celebrarán previa convocatoria del Presidente del Consejo, por iniciativa de éste o a petición, como mínimo, de un tercio de sus miembros.

2.- El Consejo de Comercio se tendrá por constituido en primera convocatoria con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros; o en segunda convocatoria, media hora más tarde, con la asistencia de al menos un tercio de los miembros, además del Presidente y del Secretario, o quienes les sustituyan.

3.- Para la validez de los acuerdos se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes. El Presidente ostentará voto de calidad en caso de empate.

Artículo 5. Comisiones de Trabajo.

1.- El Consejo podrá constituir en su seno Comisiones de Trabajo cuando la naturaleza e importancia de los asuntos a tratar lo aconseje. Tendrán carácter temporal y se disolverán a la conclusión de sus trabajos.

2.- Dichas Comisiones se crearán a propuesta del Presidente, o persona que le sustituya, o a propuesta de un tercio de los miembros de este órgano. El acuerdo de constitución determinará su composición, objeto y ponente o coordinador de la misma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En tanto no se constituya el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura, cada una de las Cámaras Oficiales de la Comunidad Autónoma propondrán a un representante al Consejo de Comercio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Comercio para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las disposiciones y adopte las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 11 de octubre de 2002, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, desarrollada por el Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre, establece un nuevo sistema para la elección de los Directores de los Centros Docentes Públicos.

En virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Adicional Primera y Final Primera de dicho Real Decreto, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos, se dictó la Orden de 11 de abril de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se regula la acreditación para el ejercicio de la dirección en los Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la misma.

El artículo 19.2 de la Ley Orgánica citada, el artículo 3.3 del Real Decreto 2.192/1995 y la norma general séptima y siguientes de la Orden de 11 de abril de 2000, establecen la realización de convocatorias anuales para que los profesores que lo soliciten puedan ser acreditados para el ejercicio de la Dirección, determinándose con carácter general el procedimiento a seguir para ello.

Por otra parte, el artículo 8.º 1 e) del Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, atribuye a la Dirección General de Personal Docente el ejercicio de la función de acreditación del nombramiento y cese de los cargos directivos de los centros educativos.

En su virtud, resuelvo convocar procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes Públicos del ámbito de

gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, y el Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre.

1.2. Al presente procedimiento le serán de aplicación:

— La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

— La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— El Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos.

— La Orden de 11 de abril de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se regula la acreditación para el ejercicio de la dirección en los Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la misma, las demás disposiciones de general aplicación y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2000 («Diario Oficial de Extremadura» del 22), el presente procedimiento constará de las siguientes fases:

Primera fase: Comprobación de que los aspirantes reúnen los requisitos de formación o titulación previsto en el artículo 3 del R.D. 2.192/1995.

Segunda fase: Valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno.

2.- Requisitos de participación.

2.1. Ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo, de los cuerpos o escalas a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2.2. Tener actualmente y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, destino definitivo en centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

2.3. Mantener, hasta la resolución del presente procedimiento, todos los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente.

2.4. No haber sido acreditado en anteriores procedimientos para el ejercicio de la dirección.

3.- Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán hacerlo constar en la instancia que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo I a la presente resolución.

3.2. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Lugar de presentación: Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación que se alude en el apartado 3.5., a la Dirección Provincial en que preste servicios el solicitante.

Estas solicitudes deberán presentarse en los Registros de los organismos a los que van dirigidos, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de Correos lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. Solicitudes para la acreditación de quien hubiera ejercido durante cuatro años o más los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996: Los Profesores que, cumpliendo el requisito establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre, de ejercicio durante, al menos, cuatro años de los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, hasta el 30 de junio de 1996, en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo, no hubieran obtenido la correspondiente acreditación, podrán efectuar la solicitud de dicha acreditación en el lugar indicado en el punto 3.3, acompañando la documentación que demuestre el cumplimiento del requisito señalado.

3.5. Documentación.- Los aspirantes deberán acompañar junto con la instancia la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa del requisito de formación o titulación a la que se refiere el apartado 5.1., según se detalla en el Anexo II a la presente resolución, o certificación acreditativa de

haber superado la fase primera en el procedimiento de acreditación en las convocatorias anteriores.

c) Para la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de la función directiva, deberán aportar certificación del centro en la que se especifique cargo y tiempo de desempeño del mismo.

4.- Comisiones de acreditación.

4.1. En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión de acreditación designada por el Director Provincial, que estará compuesta por los siguientes miembros:

— El Jefe del Servicio de Inspección, que actuará como Presidente.

— Un Inspector de Educación.

— Un Asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos.

— Dos Directores de centros docentes de la provincia entre los acreditados para esta función y que hubieran sido elegidos por el Consejo Escolar.

Estas Comisiones tendrán su sede oficial en las dependencias de las Direcciones Provinciales.

En todas las Comisiones se nombrarán vocales suplentes que actuarán en sustitución de los vocales titulares, previa autorización del Presidente de la Comisión, en los supuestos previstos por la legislación vigente.

En los casos en que hubiere un elevado número de candidatos, el Presidente de la Comisión, previa autorización del Director Provincial, podrá convocar a uno o varios de los Vocales suplentes para que, como apoyos técnicos a la Comisión, cooperen durante la fase primera del procedimiento en la comprobación de los requisitos de formación que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

4.2. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los miembros de las Comisiones de acreditación se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Funciones de las Comisiones de acreditación.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre, las Comisiones de acreditación tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

— Comprobar el requisito a que se refiere la fase primera, aludida en el apartado 5.1. de la presente convocatoria.

— Solicitar de la Inspección Educativa las certificaciones de la valoración a que se refiere la fase segunda, contemplada en el apartado 5.3.2. de esta convocatoria.

— Emitir la resolución con la relación de candidatos que superen la primera fase, así como la relación de los Profesores que resulten acreditados.

— Resolver las reclamaciones presentadas y emitir la relación de candidatos acreditados.

5.- Desarrollo del procedimiento general.

El presente procedimiento constará de dos fases:

5.1. Fase primera.- Esta fase consistirá en la comprobación por parte de las Comisiones de acreditación de que los aspirantes reúnan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previsto en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 2192/ 1995, de 28 de diciembre, según se determina a continuación:

5.1.1. Requisito de formación.- Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta primera fase a través de la formación, deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II a esta Resolución, haber realizado actividades de formación específicamente destinadas a esta finalidad, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una duración mínima de setenta horas.

b) Incorporar en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del papel de los equipos directivos en los centros docentes.

c) Haber sido organizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología o por las Administraciones Educativas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, bien directamente o mediante convenios de colaboración establecidos con las Universidades o con otras entidades.

5.1.2. Requisito de titulación.- Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de titulación, deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II a esta resolución, estar en posesión de alguna de las titulaciones reseñadas a continuación:

a) Licenciado en Pedagogía.

b) Doctores, Licenciados o Diplomados que hayan cursado al menos doce créditos relacionados con la organización y gestión de centros educativos o con la Administración educativa.

c) Títulos de postgrado cuya duración y contenidos se ajusten a lo establecido en el apartado 5.1.1. de esta Resolución.

5.2. Las Comisiones de acreditación, según su ámbito de actuación, una vez comprobados los aspirantes que reúnen el requisito contemplado en la fase primera de este procedimiento, harán pública la resolución provisional aprobando la relación de los aspirantes que han demostrado reunir dicho requisito, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente al de su exposición, dirigidas al Presidente de la Comisión respectiva y habrán de ser presentadas en los mismos lugares en que hubieran sido expuestas las listas.

Las Comisiones de acreditación, examinadas las reclamaciones presentadas, elaborarán la lista definitiva de Profesores que reúnen el requisito de la fase primera.

Quienes hubiesen superado la fase primera en la convocatoria para la acreditación contenida en las Resoluciones de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios («Boletín Oficial del Estado» del 30); de 20 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1997); de 15 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28); de 12 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 22), Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, («Diario Oficial de Extremadura» de 2 de mayo) o en la Resolución de 15 de noviembre de 2000 («Diario Oficial de Extremadura» del 25), estarán exentos de superar esta primera fase en esta convocatoria, para lo que deberán aportar la certificación acreditativa a que se refiere el apartado 3.5. de esta resolución.

Únicamente pasarán a la segunda fase quienes superen la primera.

5.3. Fase segunda.- Esta fase consistirá en la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno y se aplicará a los funcionarios docentes que formen parte durante el presente curso de un claustro de Profesores.

5.3.1. a) Los aspirantes que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de instancias, al menos durante un curso académico alguno de los cargos de los órganos unipersonales de gobierno a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Participación,

la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes y el artículo 36 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, deberán hacerlo constar en la solicitud. A la misma deberán acompañar certificación del centro de destino actual comprensiva de dicho desempeño a la vista de la documentación que aporte el interesado.

b) Los profesores que soliciten la valoración de la fase segunda a través de la práctica docente, siempre que formen parte de un claustro de profesores y no ocupen un cargo correspondiente a los órganos unipersonales de gobierno de un centro, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación.

c) Aquellos profesores que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias un cargo directivo durante un tiempo menor a un curso académico deberán optar en la instancia entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva, justificándolo documentalmente de la forma indicada en el apartado a) anterior o por su práctica docente.

5.3.2. La valoración de esta segunda fase será competencia de la Inspección de Educación de cada Dirección Provincial, que actuará conforme a lo previsto en la norma general undécima de la Orden de 11 de abril de 2000 y que realizará las actuaciones que se establecen en dicha Orden.

En la presente convocatoria la documentación técnica y los indicadores que desarrollan los aspectos respecto de la valoración de la función directiva y de la labor docente son los aprobados y hechos públicos por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo).

Para alcanzar la valoración positiva tanto por el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno como por la labor docente será necesario obtener al menos 15 puntos.

En el caso de que en el momento de la valoración de la segunda fase el funcionario/a docente se encontrara en situación de incapacidad laboral o permiso por maternidad, el Inspector responsable de la valoración realizará la evaluación de esta fase a partir del momento en que el funcionario/a en cuestión se incorpore a su Centro. La acreditación, en su caso obtenido, tendrá efectos de antigüedad correspondientes a la resolución de la convocatoria por la que se participó.

El Inspector responsable de la valoración hará llegar al aspirante, por correo certificado con acuse de recibo, el informe final, que

tendrá carácter confidencial, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos IV y V, según proceda, de los publicados en la Orden de 11 de abril de 2000.

En el caso de desacuerdo con la calificación obtenido, el Profesor podrá presentar reclamación ante el Jefe del Servicio de Inspección que corresponda, en el plazo de cinco días desde la recepción del informe. Las reclamaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días y su resultado será comunicado a los interesados.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

El Inspector responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de acreditación correspondiente las certificaciones de la valoración obtenida, según el modelo publicado como Anexo VI de la Orden de 11 de abril de 2000.

6.- Resolución general.

6.1. Las respectivas Comisiones de acreditación elaborarán la relación de Profesores, que al haber superado las dos fases del procedimiento, obtengan la acreditación para el ejercicio de la dirección.

Esta relación se hará pública en los lugares indicados en el apartado 5.2. y contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su exposición, ante el Director General de Personal Docente.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en la norma general octava, uno, de la Orden de 11 de abril de 2000, las Comisiones expedirán las certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase, a efectos de que puedan hacerse valer en sucesivas convocatorias por los Profesores que no superen la segunda fase. Estas certificaciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo III de la referida Orden.

6.3. El Director General de Personal Docente expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la Dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número uno de la norma general tercera de la Orden de 11 de abril de 2000, y según el modelo publicado como Anexo I en esta misma disposición.

6.4. De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del RD 2.192/1995, la posesión de la acreditación para el ejercicio de la Dirección facultará al interesado para ser candidato a

Director en los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo la acreditación permitirá su designación como director, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros docentes.

7.- Procedimiento para la acreditación de quienes hayan ejercido durante cuatro años o más los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996.

7.1. Las respectivas Comisiones de acreditación, a la vista de la documentación presentada por los profesores interesados, requerirán de las unidades correspondientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, la certificación de los datos aportados por los interesados. Una vez estudiados los expedientes elaborarán la relación provisional de funcionarios docentes que deban ser acreditados según lo ordenado en la disposición transitoria primera del RD 2.192/1995, por haber ejercido durante cuatro o más años los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996.

7.2. Esta relación se hará pública en los lugares indicados en el apartado 5.2. y contra la misma, los interesados, en un plazo de diez días, podrán alegar cuanto estimen conveniente sobre la posesión de los requisitos que les dan derecho a ser incluidos en la mencionada relación.

8.- Resolución de la acreditación de quienes hayan ejercido durante cuatro años o más los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996.

8.1. Las Comisiones, después de estudiar y resolver las alegaciones presentadas, elevarán a definitiva la relación de funcionarios

acreditados para el ejercicio de la dirección de centros públicos, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición transitoria primera del RD 2.192/1995, enviando dicha relación al Director General de Personal Docente, a los efectos de expedición del documento de acreditación.

8.2. Esta relación se hará pública en los lugares indicados en el apartado 5.2. y contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su exposición, ante el Director General de Personal Docente.

8.3. A los Profesores así acreditados les será de aplicación lo ya señalado en los apartados 6.3. y 6.4. de esta resolución.

9.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

En Mérida, a 11 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I **MODELO DE SOLICITUD**

Convocatoria para la Acreditación del ejercicio de la Dirección

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
Documento Nacional de Identidad:		Tfno. de contacto:	
Domicilio particular:			
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	

DATOS PROFESIONALES:

Número de Registro Personal:	Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo:
Asignatura, área, nivel y/o especialidad que imparte:	
Departamento de Orientación; puesto que ocupa en su caso:	
Función directiva. Curso 02/03: Director ☐ Jefe de estudios ☐ Secretario Jefe de Estudios adjunto ☐	
Otros cargos:	
Fecha de toma de posesión del cargo señalado:	
Centro de destino curso 02/03:	Código:
Definitivo ☐ Provisional ☐	
Dirección:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:
	Cód.Postal:

SOLICITA la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de Director de conformidad con:

La disposición transitoria tercera. I de la Ley Orgánica 9/1995,

El artículo 19 de la misma Ley, de acuerdo con lo expresado a continuación:

a) Requisito de formación específica: (Indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito).

Actividades de formación (apartado 5.1.1 de la convocatoria):	☐
Titulaciones (apartado 5.1.2. de la convocatoria)	☐
Superación de la fase primera en anterior convocatoria (apartado 5.2 de la convocatoria):	☐

b) Requisito de valoración de la labor profesional: (Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente).

Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal:	☐
Valoración de la labor docente:	☐

_____, a _____ de _____ de 2002

Firma del solicitante

SR/A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE _____.

ANEXO II

REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA FASE PRIMERA

1.- Formación específica.

Documentación acreditativa: Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el apartado 5.1.1. de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación, o que se realiza en convenio con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, con otras Administraciones Educativas o con la Universidad.

2.- Titulación.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del Título de Doctor, Licenciado, Diplomado o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los doce créditos necesarios a que se alude en el apartado 5.1.2. de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

DECRETO 146/2002, de 22 de octubre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I: N-V - Río Tiétar.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta en la actualidad la carretera EX-108, de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria.

La citada carretera, de titularidad autonómica con categoría básica, soporta un elevado tráfico, siendo la entrada y salida natural de las comarcas del Norte de Cáceres hacia Madrid: así como entrada natural al Parque de Monfragüe.

La nueva autovía supondrá una mejora de la seguridad vial de la carretera actual, de una sola calzada para los dos sentidos, con intersecciones al mismo nivel, que debido a la gran intensidad de tráfico se convierten en puntos conflictivos.

Por otro lado la ejecución de la nueva autovía implicará un importante ahorro en tiempo y coste de los transportes, con el

consiguiente efecto beneficioso para la economía de la Comunidad Autónoma y la vertebración de la misma.

El proyecto fue aprobado en fecha 10 de septiembre de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 17 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 110 de 21 de septiembre de 2002), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Eva María Pérez Martín, Antonio García Ramos, Mª de los Ángeles Capitán Gordo, Máxima Mateos Romero, Miguel Ángel León Jiménez, Isabel Sánchez García, Emilia Sánchez Esteban, Martín Cáceres Antúnez, Manuel Díaz Capitán, José Antonio Medrán Pastor, Julián Soria López, Oscar Soria López y Urbano García Díaz, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I: N-V- Río Tiétar", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

En Mérida, a 22 de octubre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 147/2002, de 22 de octubre de 2002, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II: Río Tiétar - N-630.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta en la actualidad la carretera EX-108, de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria.

La citada carretera, de titularidad autonómica con categoría básica, soporta un elevado tráfico, siendo la entrada y salida natural de las comarcas del Norte de Cáceres hacia Madrid así como entrada natural al Parque de Monfragüe.

La nueva autovía supondrá una mejora de la seguridad vial de la carretera actual, de una sola calzada para los dos sentidos, con intersecciones al mismo nivel, que debido a la gran intensidad de tráfico se convierten en puntos conflictivos.

Por otro lado la ejecución de la nueva autovía implicará un importante ahorro en tiempo y coste de los transportes, con el consiguiente efecto beneficioso para la economía de la Comunidad Autónoma y la vertebración de la misma.

El proyecto fue aprobado en fecha 10 de septiembre de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 17 de septiembre de 2002 (D.O.E. n.º 110 de 21 de septiembre de 2002), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Ana Alcalde Oñate, Vicente Serrano Valín y Juan Sánchez-Ocaña Silos, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II: Río Tiétar- N-630", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

En Mérida, a 22 de octubre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 148/2002, de 22 de octubre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Nueva autovía autonómica entre Miajadas y Las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena).

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta la carretera EX-106, de Miajadas a Don Benito.

La citada carretera, de titularidad autonómica con categoría básica, soporta un elevado tráfico, siendo la salida natural de la Comarca de las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y de todo el este de la provincia de Badajoz hacia Madrid.

La autovía supondrá una mejora en las condiciones de seguridad vial, independizando el tráfico que discurrirá por la misma, del

agrícola que tiene como destino las parcelas de regadío aledañas, que circulará por las vías de servicio de la nueva autovía.

Es de destacar, asimismo, que se independiza el tráfico interurbano que discurría por Miajadas mediante oportunos enlaces en dirección a Madrid.

La ejecución de la nueva autovía implicará, igualmente, un importante ahorro en tiempo y coste de los transportes, con el consiguiente efecto beneficioso para la economía de la Comunidad Autónoma y la vertebración de la misma.

El proyecto fue aprobado en fecha 10 de septiembre de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 13 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 110 de 21 de septiembre de 2002), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Gloria Miranda Capilla, la Escuela de Capacitación Agraria de Don Benito, Gertrudis Sánchez Nieto, Bartolomé Loro Ruiz, Javier Mera Cazalet de Haut, Pilar Reseco Raposo, Isabel Pintado Suero, Damián Ramos González, Mauricio Gutiérrez Ortiz, Alonso Cortés Suero, Francisco Martín Romo-Rodríguez y Jose Parejo Martín-Romo, Eloy de las Heras Romero, José Ruiz Videl, Ramón Saavedra Silva, Antonio Avis Cintero, Emilio Márquez de Prado Lobo y Catalina Mena de Peralta, Josefa Guerrero Mena, Antonia Lozano Rodríguez, M^a del Carmen Calvo Borralló, Luis Rayego Jiménez y Micaela Sánchez Casco, Manuel Corraliza Parejo, Francisco Javier Gallego Calderón, Juan Luis y Leonardo Álvarez-Cienfuegos

Lozano, Juan Grijota López, Ángel Carmona Menea, Antonio Flores Morcillo, Juan Francisco Pérez Pérez, Felipe Gómez Gil, Julián Quirós Caballero, Francisco Mayoral Corrales, Rafael Mena Martín-Pero, Antonia López Bohoyo, Alfonso Soto Calvo y José Ruiz García, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Nueva autovía autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena)", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

En Mérida, a 22 de octubre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "La Manchuela", del término municipal de Oliva de Mérida.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo

3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "La Manchuela", propiedad de D. Felipe Vizcaino Lozano, situada en el término municipal de Oliva de Mérida, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 094/BA/0120 y nº de registro sanitario PI0060232.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 30 de septiembre de 2002.

El Director General de la Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, consistente en ampliación de suelo urbanizable de uso residencial, a desarrollar con Plan Parcial, en terrenos clasificados como suelo no urbanizable en terrenos próximos al paraje de la “Quintana de San Juan” junto a la Sierra de Alor dentro de la corona de protección periurbana.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de abril de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el

artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la modificación del Plan General epigrafiada.

2º) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

ANEXO

En el Capítulo I del Título VIII de las Normas Urbanísticas se incluyen los Epígrafes “Nº 3: Sector S-21.1” y “Nº 4: Sector S-21.2” con el contenido siguiente:

EPÍGRAFE 3: SECTOR S-21.1

Art. VIII. 9 Objetivos

1. Desarrollo de área residencial de viviendas unifamiliares y además entre otras dotaciones la de camping municipal en parcela destinada a tal fin.

2. Situado al Norte de la ctra. de Olivenza a San Jorge de Alor y afecta a las parcelas catastrales de rústica nºs, 64-a y 64-b del polígono nº 48, con una superficie de 52.800 m².

Art. VIII. 10 Sistema de actuación

1. Compensación.

Art. VIII. 11 Uso predominante

1. Será el uso Residencial y dotación de camping.
2. La tipología constructiva a utilizar en la zona de uso residencial estará en coherencia con la existente, en el vigente P.G.O.U. y denominada FAMILIAR EXTENSIVA DENSIDAD MEDIA.

Art. VIII. 12 Intensidad edificatoria.**- VIII. 12.a.- Para la zona de camping:**

1. Para la zona de camping las construcciones a ubicar serán las necesarias para dar servicio a tal fin, la edificabilidad máxima será de 0,40 m²/m² de parcela dedicada camping.
2. La altura de edificación será libre siempre y cuando no interponga con ninguna perspectiva visual del conjunto histórico artístico o del entorno medioambiental, (parámetro concordante con el art.V.206 del PGOU para suelos con calificación Institucional).

- VIII. 12.b.- Para la zona residencial:

1. La expresada en el vigente P.G.O.U. para las calificaciones de suelo RESIDENCIAL anteriormente expresadas, (FAMILIAR EXTENSIVA DENSIDAD MEDIA), esto es se podrá ocupar hasta un máximo del 40% de la superficie de parcela. (art.V. 149 del P.G.O.U.)
2. La altura máxima será de una planta, (baja), con una altura máxima de 4,00 m y mínima de 3,30 m según regula el art. V. 18 del P.G.O.U.
3. La parcela mínima será de 500 m², en lugar de los 250 m² que contempla como mínimo el art. V. 146 del P.G.O.U., extremo que será contemplado en la correspondiente documentación del Plan Parcial.
4. Las alineaciones y retranqueos se ajustarán a lo dispuesto por el vigente P.G.O.U., y a cuanto disponga el Planeamiento Parcial.
5. El resto de datos en cuanto a dimensiones de parcela, frente y fondos, así como a los usos de las parcelas estarán conformes con lo dispuesto en el Epígrafe nº 6, Clave 6. "Familiar Extensiva en Densidad Media", del vigente P.G.O.U.

Art. VIII. 13 Etapas de Actuación.

1. Se dispondrá en distintas fases, se prevé la ejecución en un periodo de seis años.

Art. VIII. 14 Reserva de dotaciones.

1. El área presenta la extensión y disposición necesarias para

disponer las reservar de dotaciones que se estipula en la legislación vigente en conjunción con el Sector S.21-2.

EPÍGRAFE 4: SECTOR S-21.2**Art. VIII. 15 Objetivos**

1. Desarrollo de área residencial de viviendas unifamiliares.
2. Situado al Sur de la ctra. de Olivenza a San Jorge de Alor y afecta a la parcela catastral de rústica nº 2, polígono nº 49, con una superficie de 90.000 m².

Art. VIII. 16 Sistema de actuación

Compensación.

Art. VIII. 17 Uso predominante

Será el uso Residencial.

La tipología constructiva a utilizar en la zona de uso residencial estará en coherencia con la existente, en el vigente P.G.O.U. y denominada FAMILIAR EXTENSIVA DENSIDAD MEDIA.

Art. VIII. 18 Intensidad edificatoria.

1. La expresada en el vigente P.G.O.U. para las calificaciones de suelo RESIDENCIAL anteriormente expresadas, (FAMILIAR EXTENSIVA DENSIDAD MEDIA), esto es se podrá ocupar hasta un máximo del 40% de la superficie de parcela, (art.V. 149 del P.G.O.U.)
2. La altura máxima será de una planta, (baja), con una altura máxima de 4,00 m y mínima de 3,30 m según regula el art.V.18 del P.G.O.U.
3. La parcela mínima será de 500 m², en lugar de los 250 m² que contempla como mínimo el art. V. 146 del P.G.O.U., extremo que será contemplado en la correspondiente documentación del Plan Parcial.

4. Las alineaciones y retranqueos se ajustarán a lo dispuesto por el vigente P.G.O.U., y a cuanto disponga el Planeamiento Parcial.

5. El resto de datos en cuanto a dimensiones de parcela, frente y fondos, así como a los usos de las parcelas estarán conformes con lo dispuesto en el Epígrafe nº 6, Clave 6. "Familiar Extensiva en Densidad Media", del vigente P.G.O.U.

Art. VIII. 19 Etapas de Actuación.

1. Se dispondrá en distintas fases, se prevé la ejecución en un periodo de seis años.

Art. VIII. 20 Reserva de dotaciones.

1. El área presenta la extensión y disposición necesarias para disponer las reservar de dotaciones que se estipula en la Legislación vigente en conjunción con el Sector S.21-I.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, que afecta a aspectos normativos que regulan el uso residencial en zona de ensanche.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 6 de junio de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

2. Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Epígrafe 2: Clave 2. Residencial en zonas de ensanche

Art. 5.98 Definición

1. Regula la edificación adosada en parcela de tamaño medio con espacio libre posterior y, excepcionalmente, anterior, en manzanas de ordenación posterior a la formación histórica de los cascos, y sujetos a un trazado generalmente más regular.

Art. 5.99 Alineaciones y rasantes

1. Serán las definidas en el plano correspondiente. Las alineaciones exteriores son obligatorias, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

2. Sólo se permitirán retranqueos del frente de fachada cuando quede suficientemente justificada la solución arquitectónica adoptada, en sí misma y en relación con el entorno, así como las condiciones estéticas del tratamiento de medianerías vistas y espacio que ocupa el retranqueo.

En estos casos el retranqueo deberá cumplir las siguientes condiciones:

— el retranqueo en planta baja será en cualquier caso de tres metros, pudiendo ser total o parcial. En el caso de retranqueo parcial, tanto la porción de fachada retranqueada como la alineada tendrán una dimensión mínima de tres metros, quedando esta

última adosada, preferentemente, a la medianería cuya edificación vecina esté alineada a vial. No tendrá la consideración de retranqueo el porche delantero siempre que su fondo sea igual o inferior a 1,80 m.

— en las plantas piso la línea de fachada tendrá que coincidir con la de la planta baja, ya esté ésta alineada o retranqueada. Toda la fachada de las plantas piso deberá estar en un único plano, sin retranqueos parciales, y la cornisa será continua en toda la dimensión de fachada. En el caso de que la planta baja contenga un retranqueo parcial, las plantas piso podrán repetir la geometría de la baja, único caso en el que se permitirá en las plantas piso el retranqueo parcial. Cuando las medianeras no sean perpendiculares a la alineación oficial de fachada y la edificación se proyecte tomando aquellas como líneas básicas de proyecto, la máxima dimensión de medianera visible será de tres metros.

— el fondo máximo edificable se incrementará en la dimensión del retranqueo de la planta baja, hasta el límite máximo de la línea de 18 m. desde la alineación oficial de la calle.

— las medianerías quedarán tratadas, hasta la línea de cornisa del edificio, en toda su superficie, con un tratamiento de los permitidos en estas normas para las fachadas.

— el espacio libre anterior resultado del retranqueo se deberá cerrar en la línea de la alineación oficial de calle con un cerramiento de las características establecidas en el artículo 5.80.2 o mediante un cerramiento opaco, a modo de falsa fachada, en cuyo caso el cerramiento tendrá la altura mínima de la cornisa de planta baja, debiendo quedar resuelta su composición con la del resto de la fachada real del edificio.

La altura de este espacio, en el caso de cerramiento del primer tipo, deberá ser igual a la cota de rasante del acerado, o, como máximo, superior a ésta en un peldaño.

Se podrán ejecutar porches abiertos a fachada, sin cerramiento que delimite la propiedad privada de la pública, en cuyo caso el suelo del porche deberá estar a igual cota que el acerado y su tratamiento será el de éste.

3. No se permitirá retranqueo alguno de fachada en aquellas calles cuya fachada opuesta tenga la calificación de Residencial en Casco, con el fin de asegurar la correcta composición del conjunto de la calle.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación 6/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en el cambio del uso del edificio “Las Tres Campanas”.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 9 de mayo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 9 de mayo del 2002, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En su virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación 6/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en el cambio del uso del edificio “Las Tres Campanas”.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 24 de junio de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación 9/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en supresión del grado de protección formal de la edificación ubicada en la calle San Juan de Dios, con frente a la plaza de España.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 6 de junio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 6 de junio de 2002, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En su virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación 9/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en supresión del grado de protección formal de edificación ubicada en Calle San Juan de Dios, con frente a la Plaza de España.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse

en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 4 de septiembre de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación 10/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en modificar la alineación existente en el tramo de la calle Francisco Pizarro, entre la esquina de la calle Meléndez Valdés y el nº 15 de dicha calle.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 6 de junio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 6 de junio del 2002, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En su virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación 10/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en modificar la alineación existente en el tramo de la Calle Francisco Pizarro, entre la esquina de la calle Meléndez Valdés y el nº 15 de dicha calle.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 4 de septiembre de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación de Extremadura (2001-2004).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 31, de 14 de marzo de 2002), por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2002 de proyectos de investigación en el marco de los programas generales

del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Único.- Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. No acceden a financiación las que se recogen en el Anexo III, por no alcanzar la evaluación el nivel de priorización suficiente. Las solicitudes excluidas por incumplir los requisitos previstos en la convocatoria se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUDES EXCLUIDAS**

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
2PR02A005	RAQUEL	MAYORDOMO ACEVEDO	El investigador principal no acredita su vinculación con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02A020	FRANCISCO	CENTENO VELÁZQUEZ	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A025	ÁNGEL ANASTASIO	MULERO DÍAZ	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A029	ALBERTO	QUESADA MOLINA	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A032	CARLOS	FERNÁNDEZ MARCO	El investigador principal no acredita su vinculación con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02A044	JUAN MANUEL	SÁNCHEZ PÉREZ	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A045	JUAN MIGUEL	BARRIGÓN MORILLAS	Renuncia expresa del Investigador Principal a la solicitud
2PR02A048	Mª ÁNGELES	JIMÉNEZ HERNANDO	El organismo solicitante carece de personalidad jurídica propia (art. 3.1)
2PR02A049	MERCEDES	IZQUIERDO CEBRIÁN	El organismo solicitante carece de personalidad jurídica propia (art. 3.1)
2PR02A050	ANDRÉS	GIL ARAGÓN	El organismo solicitante carece de personalidad jurídica propia (art. 3.1)
2PR02A054	Mª SANDRA	VELÁZQUEZ VIOQUE	El investigador principal no acredita su vinculación con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02A056	JOSÉ LUIS	HERRERA MORILLAS	El investigador principal no acredita su vinculación con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02A057	MARGARET	MAGINITY TRAVERS	Documentación incompleta (art. 6)
2PR02A059	MARÍA LUISA	GONZÁLEZ MARTÍN	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A067	FRANCISCO	FERNÁNDEZ DE VEGA	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A071	ALFONSO	JIMÉNEZ SÁNCHEZ	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A082	ANA BEATRIZ	RODRÍGUEZ MORATINOS	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02B004	Mª ÁNGELES	PÉREZ ÁLVAREZ	Documentación incompleta (art. 6)
2PR02B012	FRANCISCO MIGUEL	SÁNCHEZ MARGALLO	Renuncia expresa del Investigador Principal a la solicitud
2PR02B014	MARÍA LUISA	VEGA MORENO	Documentación incompleta (art. 6)
2PR02B026	EDUARDO	PINILLA GIL	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el

			número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02B028	LUIS LORENZO	PANIAGUA SIMÓN	Falta de justificación de ayudas anteriores por parte del Investigador Principal (art. 3.5)
2PR02B029	ELOISA	GUERRERO BARONA	El investigador principal no acredita su vinculación con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02B035	JOSÉ ANTONIO	PÉREZ RUBIO	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02C003	INÉS MARÍA	CORRALIZA GENERELO	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02C009	MARÍA DEL ROSARIO	CERRATO HORRILLO	El presupuesto no se ajusta a lo previsto en la convocatoria (arts. 2.3 y 4.4)
2PR02C011	EMILIO	CORTÉS BECHIARELLI	El investigador principal tiene vinculación permanente con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02C017	JAIME MARÍA	MERINO FERNÁNDEZ	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02C020	BEATRIZ	MÚÑOZ GONZÁLEZ	Solicitud fuera de plazo (art. 5.3)
2PR02C024	FRANCISCO MANUEL	LEÓN GUZMÁN	El presupuesto no se ajusta a lo previsto en la convocatoria (art. 4.4)
2PR02C026	CARLOS JAVIER	GARCÍA ORELLANA	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02C028	ANTONIO	MÚÑOZ CAÑAVATE	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02C029	CARLOS JAVIER	DURÁN VALLE	Investigador principal, único miembro del equipo de investigación (art. 3.3)
2PR02C031	RAFAEL	BLASCO PLA	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)

ANEXO II
SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPED.	NOMBRE	APELLIDOS	ORGANISMO	1ª Anual.	2ª Anual.	3ª Anual.	Total
2PR02A004	FERNANDO	SÁNCHEZ MARROYO	UEX	5728,80	2863,30	2863,30	11.455,40
2PR02A006	JORGE	GROISS BUIZA	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	9933,00	3003,00		12.936,00
2PR02A007	JOAQUÍN	REY PÉREZ	UEX	18315,00	9157,50		27.472,50
2PR02A014	JOSÉ Mª	ÁVILA MACÍA	INTROMAC	9438,00	4675,00	4675,00	18.788,00
2PR02A016	PILAR	ARECES BRAVO	UEX	12499,30	6249,10	6249,10	24.997,50
2PR02A018	FERNANDO	HENAO DÁVILA	UEX	17949,80	8809,90	8809,90	35.569,60
2PR02A022	CONRADO	MIRÓ RODRÍGUEZ	UEX	18480,00	9240,00	9240,00	36.960,00
2PR02A024	BLAS MANUEL	VINAGRE JARA	UEX	18406,30	9130,00	4950,00	32.486,30
2PR02A027	FLORENTINO	BLAZQUEZ ENTONADO	UEX	11220,00	5472,50	5115,00	21.807,50
2PR02A030	RAMÓN	LÓPEZ ORTEGA	UEX	3630,00	1760,00	1760,00	7.150,00
2PR02A031	ENRIQUE	CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES	UEX	7076,30	3371,50	2493,70	12.941,50
2PR02A035	SEBASTIÁN J.	HIDALGO DE TRUCIOS	UEX	15015,00	7507,50	7507,50	30.030,00
2PR02A036	JULIÁN	CLEMENTE RAMOS	UEX	9130,00	4400,00	4400,00	17.930,00
2PR02A039	JOSÉ	MORALES LÓPEZ	UEX	12320,00	5170,00	4400,00	21.890,00
2PR02A040	PEDRO	MACIAS LASO	UEX	11897,60	5197,50	5197,50	22.292,60
2PR02A041	VICENTE PABLO	GUERRERO BOTE	UEX	12100,00	6050,00	6050,00	24.200,00
2PR02A042	VIRGINIO	GARCÍA MARTÍNEZ	UEX	17600,00	8800,00	8800,00	35.200,00
2PR02A043	KONSTANTINOS	GIANIKELLIS	UEX	14053,60			14.053,60
2PR02A047	JUAN ENRIQUE	PÉREZ MARTÍN	UEX	18436,00	9196,00	9196,00	36.828,00
2PR02A051	FÉLIX	NÚÑEZ BREÑA	UEX	12485,00	6215,00	6215,00	24.915,00
2PR02A052	JESÚS	RUBIO RUÍZ	UEX	6490,00	3190,00	3190,00	12.870,00
2PR02A055	ANTONIO	PULGARÍN GUERRERO	UEX	10450,00	5225,00	5225,00	20.900,00
2PR02A058	JOSÉ LUIS	BONAL ZAZO	UEX	7700,00	3850,00	3850,00	15.400,00
2PR02A061	JUAN IGNACIO	MAYNAR MARIÑO	UEX	11965,80	5313,00	5313,00	22.591,80
2PR02A062	ENRIQUE	IGLESIAS VERDERAY	UEX	10257,50	4950,00	4950,00	20.157,50
2PR02A066	FEDERICO	SORIA GÁLVEZ	CCMI	12361,80			12.361,80
2PR02A068	JOAQUÍN	CUELLO CONTRERAS	UEX	4730,00	2365,00	2365,00	9.460,00
2PR02A076	SEBASTIÁN	ROJAS RODRÍGUEZ	UEX	12499,30	6249,10		18.748,40
2PR02A077	MATÍAS	HIDALGO SÁNCHEZ	UEX	13400,20			13.400,20
2PR02A080	CARLOS	DE LA CRUZ SOLÍS	UEX	7387,60	2547,60	2547,60	12.482,80
2PR02A083	FRANCISCO JAVIER	VIGUERA RUBIO	UEX	18315,00	9157,50	9157,50	36.630,00
2PR02A090	FLORENCIO	VICENTE CASTRO	UEX	12640,10	6270,00	6251,30	25.161,40
2PR02A098	FRANCISCO JAVIER	HIGES ROLANDO	UEX	10285,00	5140,30	5140,30	20.565,60
2PR02A099	LORENZO JESÚS	BLANCO NIETO	UEX	13420,00	6655,00	6655,00	26.730,00
2PR02A100	CONSTANTINO	RUÍZ MACÍAS	UEX	7693,40	3175,70	3740,00	14.609,10
2PR02A102	FRANCISCO	PEDRAJA CHAPARRO	UEX	8382,00	4092,00		12.474,00
2PR02A104	Mª PILAR	MOGOLLÓN CANO- CORTÉS	UEX	8576,70	4141,50	3504,60	16.222,80

2PR02B007	Mª LUISA	CAMPO GUINEA	UEX	24964,50	12430,00	12430,00	49.824,50
2PR02B011	Mª PILAR	BARRIOS MANZANO	UEX	9625,00	4812,50	4812,50	19.250,00
2PR02B015	JOSÉ RAMÓN	GUTIÉRREZ CASARES	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	10693,10	5347,10		16.040,20
2PR02B017	NARCIS	GUSI FUERTES	UEX	24400,20	12155,00		36.555,20
2PR02B018	RAMÓN	CAVA LÓPEZ	UEX	16995,00			16.995,00
2PR02B019	JOSÉ MANUEL	VIVO RODRIGUEZ	UEX	19258,80			19.258,80
2PR02B023	ARTURO	GARCÍA NAVARRO	UEX	17358,00	8679,00	8679,00	34.716,00
2PR02B024	CARMEN	CALLES VÁZQUEZ	CCMI	18165,40	6624,20		24.789,60
2PR02B030	ANTONIO	LÓPEZ PIÑEIRO	UEX	20350,00	9625,00	9625,00	39.600,00
2PR02B031	SERGIO JOSÉ	IBÁÑEZ GODOY	UEX	13062,50	5637,50		18.700,00
2PR02B034	JOSÉ MANUEL	FUENTES RODRÍGUEZ	UEX	18425,00	9212,50	9212,50	36.850,00
2PR02C007	INMACULADA	TORRES CASTRO	UEX	8629,50	2843,50		11.473,00
2PR02C012	Mª DEL PILAR	RUBIO MONTERO	UEX	12430,00	6215,00	6215,00	24.860,00
2PR02C027	ANTONIO	MUÑOZ DEL VIEJO	UEX	12499,30	6249,10	6249,10	24.997,50
2PR02C037	NATIVIDAD	CHAVES LOBÓN	UEX	6451,50	2964,50	3080,00	12.496,00
2PR02C038	FCO. JAVIER	MESÍAS DÍAZ	UEX	9735,00	4840,00		14.575,00

ANEXO III**SOLICITUDES QUE NO ACCEDEN A FINANCIACIÓN**

EXPED.	NOMBRE	APELLIDOS
2PR02A001	SERGIO	REGODÓN MENA
2PR02A002	ANA Mª	MATA DURÁN
2PR02A003	ELOY	REDONDO GARCÍA
2PR02A008	JOSÉ LUÍS	MIRALLES MARCELO
2PR02A009	ENRIQUE	BARCIA MENDO
2PR02A010	ARSENIO	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO
2PR02A011	MERCEDES	RICO GARCÍA
2PR02A012	Mª LUISA	CARMONA CARMONA
2PR02A013	Mª ISABEL	MOTA LÓPEZ
2PR02A015	MANUEL	MARTÍN CASTIZO
2PR02A017	JOSÉ CARLOS	ESCUDERO GARCÍA
2PR02A019	LUIS JESUS	GOMEZ GORDO
2PR02A021	LUIS MIGUEL	HERNÁNDEZ MARTÍN
2PR02A023	MIGUEL ÁNGEL	VIVES VALLÉS
2PR02A026	ISAAC	MERINO JARA
2PR02A028	FEI	SUN
2PR02A033	JUAN CARLOS	DÍAZ MARTÍN
2PR02A034	DAVID	REINA ESOJO
2PR02A037	Mª DEL PRADO	MIGUEZ SANTIYAN
2PR02A038	MARÍA ISABEL	FAJARDO CALDERA
2PR02A046	JUAN MIGUEL	BARRIGÓN MORILLAS
2PR02A053	ANTONIO MANUEL	ROMÁN GARCÍA
2PR02A060	JOSÉ	MORENO DEL POZO
2PR02A063	ÁNGEL LUIS	PÉREZ RODRÍGUEZ
2PR02A064	Mª DEL CARMEN	ÁLVAREZ TINAUT
2PR02A065	MARÍA FERNANDA	MARTÍN CANCHO
2PR02A069	JULIO JESÚS	TOVAR ANDRADA
2PR02A070	TERESA	ANTEQUERA ROJAS
2PR02A072	AGUSTÍN	GARCÍA NOGALES
2PR02A073	ANTONIO CÁNDIDO	GÓMEZ GARCÍA
2PR02A074	FRANCISCO	RUBIO SÁNCHEZ
2PR02A075	Mª TERESA	BLANCO ROCA
2PR02A078	GERVASIO	MARTÍN PARTIDO
2PR02A079	FRANCISCO	MONTALVO DURÁN
2PR02A081	CARMEN	MARÍN SÁNCHEZ
2PR02A084	MARÍA LUISA	CANCILLO FERNÁNDEZ
2PR02A085	FERNANDO	GONZÁLEZ POZUELO
2PR02A086	RAFAEL	TORMO MOLINA
2PR02A087	JOSÉ MARÍA	MONTANERO FERNÁNDEZ
2PR02A088	Mª JESÚS	LISO RUBIO
2PR02A089	JOSÉ LUIS	GURRÍA GASCÓN
2PR02A091	ASCENSIÓN	MURCIEGO MURCIEGO

2PR02A092	Mª ÁNGELES	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
2PR02A093	JOAQUÍN	TEXEIRA QUIRÓS
2PR02A094	JOSÉ LUIS	JIMÉNEZ REQUEJO
2PR02A095	JUAN CARLOS	PALACIOS ALBARRÁN
2PR02A096	JOSÉ ANTONIO	SERRANO BLÁZQUEZ
2PR02A097	AGUSTÍN	VIVAS MORENO
2PR02A101	FERNANDO	DEL VILLAR ALVAREZ
2PR02A103	EDUARDO	CERVELLO GIMENO
2PR02A105	ANTONIO	GÁZQUEZ ORTIZ
2PR02B001	FRANCISCO JAVIER	TOVAR PAZ
2PR02B002	LUIS	MERINO JEREZ
2PR02B003	GONZALO	BARRIENTOS ALFAGEME
2PR02B005	JOSÉ ANTONIO	REDONDO RODRÍGUEZ
2PR02B006	MIGUEL	ALBA CALZADO
2PR02B008	ADRIÁN	LLERENA RUIZ
2PR02B009	IGNACIO SANTIAGO	ALVAREZ MIGUEL
2PR02B010	Mª SOLEDAD	SALCEDO SALCEDO
2PR02B013	MIGUEL ÁNGEL	APARICIO TOVAR
2PR02B016	ELOY	MARTOS NÚÑEZ
2PR02B020	DANIEL	PATÓN DOMÍNGUEZ
2PR02B021	JOSÉ LUIS	GONZÁLEZ SÁNCHEZ
2PR02B022	JESÚS MANUEL	PANIAGUA SÁNCHEZ
2PR02B025	RICARDO	GARCÍA GONZÁLEZ
2PR02B027	LORENZO	CALVO BLÁZQUEZ
2PR02B032	VICENTE	GÓMEZ SERRANO
2PR02B033	JUAN FÉLIX	GONZÁLEZ GONZÁLEZ
2PR02B036	LUIS FRANCISCO	FERNÁNDEZ POZO
2PR02C001	JULIO	HERNÁNDEZ BLANCO
2PR02C002	AWF	AL-KASSIR ABDULLA
2PR02C004	TOMÁS	PUÑAL FERNÁNDEZ
2PR02C005	DOMINGO	BARBOLLA CAMARERO
2PR02C006	JUAN ANTONIO	GARRIDO ARDILA
2PR02C008	JORGE	CALDERA SERRANO
2PR02C010	FELIPE FCO.	ZAPICO ALONSO
2PR02C013	GREGORIO	ROCHA CAMARERO
2PR02C014	JUAN ANTONIO	GARCÍA HERRERO
2PR02C015	JUAN MANUEL	MORENO MANSO
2PR02C016	EUSEBIO	MEDINA GARCIA
2PR02C018	CRISTINA	LÓPEZ PUJALTE
2PR02C019	CARMEN	LÓPEZ SÁNCHEZ
2PR02C021	Mª DE LA MONTAÑA	RUFO PÉREZ
2PR02C022	ANTONIO	JIMÉNEZ BARCO
2PR02C023	JOSE	PINO ORTEGA
2PR02C025	Mª JOSEFA	BERNALTE GARCÍA
2PR02C030	FCO. JAVIER	MARTÍN ROMERO
2PR02C032	INMACULADA	DOMÍNGUEZ FABIÁN
2PR02C033	CARMEN Mª	GONZÁLEZ GARCÍA

2PR02C034	JUAN DE DIOS	MARTINEZ AGUDO
2PR02C035	JOSÉ MIGUEL	CÁCERES ALVARADO
2PR02C036	EMILIO	ARANDA MEDINA
2PR02C039	FELISA	MUÑOZ RODRÍGUEZ
2PR02C040	MONSERRAT	GARCÍA DEL VALLE ALFAGEME

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas postdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2002, por la que se convocan becas postdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante el año 2002 (D.O.E. nº 76, de 2 de julio), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder las becas Postdoctorales de Perfeccionamiento para la Formación de Personal Investigador durante el 2002 a los solicitantes que se especifican en el Anexo I, que deberán incorporarse antes del 31 de octubre del corriente. No obstante, el Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá, en casos excepcionales y debidamente justificados, autorizar un retraso en la incorporación. Este retraso en la incorporación no podrá ser nunca en fecha posterior al 30 de noviembre de 2002.

Segundo.- Quedan en calidad de reserva aquellos solicitantes relacionados en el Anexo II. La lista de reserva será válida hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercero.- Las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II se considerarán desestimadas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPTE	BENEFICIARIO	AYUDA APROBADA (Euros.)
POS02A007	SALVADOR SÁNCHEZ, JESÚS	1.753 € / mes 3.125 €. para instalación y viaje
POS02A009	HERNANDEZ CARRETERO, ANA M ^a	1.275 € / mes 2.500 para instalación y viaje
POS02A003	SANSON MARTÍN, JORGE A.	1.435 € / mes 2.500 para instalación y viaje
POS02A004	GORDILLO ORREGO, RUTH	1.753 € / mes 3.125 para instalación y viaje
POS02A002	BAUTISTA SÁNCHEZ, ANTONIA	1.435 € / mes 2.500 para instalación y viaje
POS02A011	CANADA CANADA, FLORENTINA	1.435 € / mes 2.500 para instalación y viaje
POS02A005	CERRATO HORRILLO, ROSARIO	1.435 € / mes 2.500 para instalación y viaje
POS02A006	GÓMEZ GÓMEZ, JUAN MARÍA	1.275 € / mes 2.500 para instalación y viaje

ANEXO II
SOLICITUDES SUPLENTE

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DESTINO
POS02A013	LLERA RUIZ, JOSÉ ANTONIO	Universidad de Toulouse Le Mirael
POS02A001	GARCIA SÁNCHEZ, ALFREDO	Institute for Animal Science and Health CID-Lelystad.
POS02A008	PAREJO VADILLO, ANA ISABEL	University of London

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2001/2002 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 abril de 2002, por la que se convocan premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2001/2002 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 53 de 9 de mayo de 2002, a tenor de lo que se establece en su artículo 7º y a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder los premios que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Excluir la solicitud correspondiente a la publicación reseñada en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 17 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

PREMIOS

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD A

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	Nuestras Palabras	C.P. La Anunciación	Valverde de Mérida	Aurora Caldito Aunión	1.352,28
2º	Voz del Argeme	C.P. Virgen de Argeme	Coria	Mercedes Olivenza Medina	1.202,02
3º	Los Arcos	C.P. Los Arcos	Malpartida de Cáceres	Marciano Jiménez Amaya	1.051,77
4º	Publicación Dion Casio	C.P. Dion Casio	Mérida	Rosa de Lima Cruzado García	901,52
5º	Cuéntame un Cuento	C.P. Gabriela Mistral	Solana de los Barros	Alvaro Indias Ortiz	750,91
6º	El Zorongollo	C.P. Santísimo Cristo de la Salud	Hervás	Juan Fernández Platero	600,91

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD B

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	Era Nueva	I.E.S. Jaranda	Jarandilla de la Vera	Ángel Páramo Merchán	1.502,53
2º	Huellas	I.E.S. Siberia Extremaña	Talarrubias	Tomás Saenz de Haro	1.352,28
3º	¡Qué Fueeeerrrrte!	I.E.S. Santiago Apóstol	Almendralejo	Juan Manuel González Vázquez	1.202,02

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD C

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	Mansaborá	I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	Cáceres	Julio Lozano Lozano	1.652,78
2º	La Voz Juvenil	I.E.S. Gabriel y Galán	Plasencia	Isabel Muñoz Bejarano	1.502,53
3º	Crisol	I.E.S. Enrique Díez-Canedo	Puebla de la Calzada	Rosario Mª Ramos Sánchez	1,352,28
4º	Boletín del I.E.S. San Fernando	I.E.S. San Fernando	Badajoz	Germán Grau Lobato	1,202,02
5º	Carpe Diem	I.E.S. Pérez Comendador	Plasencia	José Luis Muñoz Bejarano	1.051,77
6º	Boletín I.E.S. Meléndez Valdés	I.E.S. Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Rafael Rojas Mejías	901,77

ANEXO II

PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA
Revista Zalaca	C.P. De Gabriel	Gévora del Caudillo	FUERA DE PLAZO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 15 de octubre de 2002, por la que se da publicidad a la subvención concedida a Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura.

Realizada solicitud de subvención por la Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura, para la financiación del proyecto para el desarrollo de actividades de educación para el consumo en el ámbito laboral.

El proyecto se enmarca como uno de los objetivos a realizar dentro de las acciones educativas para la mejor protección de los derechos de los consumidores.

Para el citado proyecto, dada su especificidad, no es necesario promover la concurrencia pública de dicha subvención.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 77/90 de la Junta de Extremadura, el Consejero de Sanidad y Consumo

DISPONE

Conceder, mediante la firma del correspondiente Convenio, la subvención de treinta y seis mil euros (36.000 euros), a UNIÓN REGIONAL DE COMISIONES OBRERAS DE EXTREMADURA, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.443B.489.00.

Mérida, 15 de octubre de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 273/2002, de 1 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 11/2001, promovido por la representación procesal de A.G. SIDERÚRGICA BALBOA, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo, de 6 de noviembre de 2000, por la que se sancionaba al

recurrente con la multa de 800.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 1 de septiembre de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 273, de 1 de septiembre de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimo en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por A.G. Siderúrgica Balboa, S.A. contra la resolución de 6 de noviembre de 2000 del Sr. Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura que desestimó el recurso de Alzada contra la dictada el día 17 de julio del mismo año por la Sra. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo que le impuso una sanción total de ochocientas mil pesetas como responsable de dos infracciones en materia laboral y en virtud de dicha estimación anulo la multa de trescientas mil pesetas impuesta por la infracción del artículo 47.8 de la LPRL, debiendo reducirse, en consecuencia el importe total de la sanción a quinientas mil pesetas (3.005,06 euros), y que desestimo el recuso en todo lo demás, sin imposición de las costas.”

Mérida, a 27 de septiembre de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 248/2002, de 18 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 170/2002, promovido por la representación procesal de

HIJOS DE SÁNCHEZ CLEMENTE, S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo, de 31 de enero de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.005,06 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 18 de julio de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 248/2002, de 18 de julio de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimado parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por HIJOS DE SÁNCHEZ CLEMENTE, S.L., debo anular la resolución recurrida en el particular referido a la cuantía de la sanción impuesta, que se fija en 1.200 euros, ratificando el resto de la resolución recurrida.”.

Mérida, a 27 de septiembre de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Comercio de la Madera y del Mueble de Badajoz y su provincia. Asiento 42/2002.

VISTO: el texto de convenio colectivo de trabajo para el sector de COMERCIO DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA, con código informático 0600625, suscrito el 8 de octubre de 2002 por la Asociación de Industriales de la Madera —ASIMA—, en representación de las empresas del sector, de una

parte, y por los sindicatos CC.OO. y U.G.T., en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto de Convenio que acompaña a esta Resolución.

Mérida, a 10 de octubre de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DEL TRABAJO DE COMERCIO DE LA MADERA, EL MUEBLE Y LA MARQUETERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Don Benito, Badajoz, a 8 de octubre de 2002. Siendo las 18 horas, encontrándose reunidos en la sede de ASIMA, por parte sindical CC.OO. y U.G.T. y por parte Patronal ASIMA y en representación de las anteriores, los siguientes:

Por U.G.T.: Don Antonio Sosa López.

Por CC.OO.: Don Antonio Silvestre Lancho.

Por ASIMA: Don Jesús Benjamín Yécora Caballero.

Ambas partes acuerdan elevar a definitiva el Acta Final del Convenio de Comercio de la Madera, el Mueble y la Marquetería de la Provincia de Badajoz del año dos mil dos y remitirla a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su registro y publicación, con el siguiente texto.

PREÁMBULO

Este Convenio ha sido pactado entre la Asociación de Empresarios del Mueble y la Madera (ASIMA) y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación y representación suficiente para pactar el siguiente Convenio.

Artículo 1.- **Ámbito funcional.** El presente Convenio establece y regula las condiciones mínimas de trabajo para todas las empresas y trabajadores que se dediquen a la actividad de Comercio de la madera, el mueble y la marquería.

Artículo 2.- **Ámbito territorial.** El Presente Convenio es de aplicación en toda la provincia de Badajoz.

Artículo 3.- **Ámbito temporal.** El presente Convenio colectivo entrará en vigor el día 1-1-2002, independientemente de la fecha de su publicación en el B.O.P., y su duración será hasta el 31-12-2002.

Artículo 4.- **Antigüedad consolidada.** Desde el día 1 de septiembre de 1997 quedó consolidada la antigüedad, no devengándose por este concepto nuevos cuatrienios. En el recibo de salarios seguirá apareciendo como complemento personal bajo la denominación de “antigüedad consolidada” que permanecerá inalterable en lo sucesivo para cada trabajador y según el número de cuatrienios que cada trabajador tenía a la fecha de 1 de septiembre de 1997.

Artículo 5.- **Gratificaciones extraordinarias.** Se establecen dos gratificaciones en la cuantía de una mensualidad de salario base más antigüedad consolidada cada una de ellas, pagaderas en la primera quincena de julio y diciembre, respectivamente.

Artículo 6.- **Paga de beneficios.** Asimismo, se establece una paga de beneficios de una mensualidad de salario base más antigüedad consolidada, que habrá de abonarse dentro del primer trimestre de cada año.

Artículo 7.- **Vacaciones.-** Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones retribuidas de treinta y un días naturales. Las empresas deberán confeccionar el calendario de estas vacaciones antes de terminar el año anterior al de aplicación de las mismas.

Artículo 8.- **Condiciones más beneficiosas.** Las retribuciones económicas del presente Convenio son mínimas por lo que los pactos por cláusulas más beneficiosas que posean subsistirán para todos los trabajadores que venían disfrutándolos.

Artículo 9.- **Salario.** La subida salarial del presente convenio será del 3 por cien en todos los conceptos salariales. Los salarios para el año 2002 vienen establecidos en el Anexo número I.

Artículo 10.- **Revisión salarial.** En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. alcanzara al 31 de diciembre de 2002 un incremento superior al 3 por ciento, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate esa diferencia, en el exceso sobre la cifra indicada.

Artículo 11.- **Salario mínimo de convenio.** Se entiende por salario mínimo garantizado la cantidad de 640,22 euros/mes o 7.682,64 euros/año, más un plus de transporte de 44,17 euros que se abonará cada mes, a excepción del correspondiente de vacaciones.

Sin embargo, los aprendices tendrán de salario 526,19 euros/mes, aquellos cuyas edades estén comprendidas entre 16 y 18 años, y de 538,57 euros/mes aquellos cuyas edades estén comprendidas entre 19 y 20 años. Estos salarios se abonarán a los aprendices con independencia del tiempo dedicado a formación teórica.

Artículo 12.- **Dietas.** Las empresas vendrán obligadas a pagar a sus trabajadores, en sus desplazamientos, las siguientes dietas:

Completa, incluido alojamiento, 34,65 euros. Media, 11,39 euros.

Artículo 13.- **Licencias retribuidas.** Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a las siguientes licencias retribuidas:

a) Por el tiempo que necesite para asistir a consultorio médico, por razones de enfermedad, siempre que presente a la empresa el correspondiente parte facultativo del médico que le hubiera asistido, en el que habrá de indicarle la hora de la consulta.

b) Cuatro días en los casos de nacimiento de hijos, enfermedad grave, o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y compañero o compañera que convivan dentro de la misma unidad familiar. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

c) Veinte días, en caso de matrimonio.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cinco días; debiendo justificar a la empresa la necesidad del mismo.

e) Dos días, por traslado de domicilio.

f) Un día por matrimonio de hermanos. Dos, si hubiera que desplazarse fuera.

g) Una jornada en las ferias oficiales de cada localidad, de acuerdo con el calendario oficial del Ayuntamiento. Esta jornada deberá disfrutarse el día anterior a la fiesta del Patrono/a.

h) Media jornada el día 24 de diciembre y el día 31 de diciembre.

Todas las licencias retribuidas fijadas en este artículo se otorgarán asimismo a las parejas de hecho inscritas como tales en el Registro de parejas de hecho.

Artículo 14.- Incapacidad temporal. En caso de baja por enfermedad, accidente de trabajo, o enfermedad profesional, las empresas abonarán a los trabajadores las diferencias existentes entre las prestaciones económicas que les correspondieran y la base de cotización, desde el primer día.

En el supuesto de suspensión por riesgo durante el embarazo o la lactancia, las empresas abonarán complementariamente a la prestación de la seguridad social, las diferencias existentes entre las prestaciones económicas que les correspondieran y la base de cotización, desde el primer día.

Artículo 15.- Indemnizaciones. Las empresas se obligan a concertar una póliza de seguros por un importe mínimo de 13.527 euros, que se cobra en los casos de muerte o incapacidad permanente absoluta, derivadas de accidente laboral.

Artículo 16.- Jubilación. Los trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa de al menos doce años y que, mediante acuerdo con la empresa, opten por la jubilación anticipada, tendrán derecho a las siguientes percepciones:

- Si se jubila a los 60 años, siete mensualidades.
- Si se jubila a los 61 años, seis mensualidades.
- Si se jubila a los 62 años, cinco mensualidades.
- Si se jubila a los 63 años, cuatro mensualidades.

Si se jubila a los 64 años, igualmente mediante acuerdo con la empresa e idéntico periodo de carencia, se establece la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada con el 100 por ciento de los derechos, existiendo el compromiso de sustitución simultánea del trabajador jubilado por otro inscrito como desempleado en las mismas condiciones de contratación que el anterior.

Para los trabajadores que accedan a esta jubilación especial a los 64 años, se establece un premio de jubilación consistente en tres mensualidades, más una mensualidad por cada cinco años de antigüedad en la empresa.

Las partes negociadoras se comprometen a realizar un estudio de exteriorización de pensiones antes de la expiración del plazo legal.

Artículo 17.- Categorías profesionales. Se establecen las que figuran en la tabla salarial, Anexo número 1, y que se definen en el Anexo número 2.

Artículo 18.- Conductor - transportador - instalador. El trabajador que realice las tres funciones percibirá la cantidad de 27,94 euros sobre el salario Convenio de la categoría de conductor.

Artículo 19.- Derechos sindicales.

a) La empresa facultará a sus Delegados de personal para que, con ocasión de negociar el Convenio colectivo de aplicación del sector, puedan asistir al mismo sin limitación de horas para la negociación.

b) Los Delegados de personal o miembros del Comité de empresa, en concepto de horas sindicales, dispondrán de veintiuna al mes.

c) Las empresas están obligadas a facilitar a los representantes de los trabajadores o sindicatos representativos del sector la evolución mensual de la plantilla en el centro de trabajo, especificando los trabajadores sujetos a contratación laboral y modalidad de la misma.

d) Las empresas con más de cincuenta trabajadores proporcionarán a los Delegados de personal, locales adecuados para reuniones sindicales que afecten a la propia empresa.

e) Previa autorización de los trabajadores afectados, las empresas descontarán de sus nóminas el importe de la cuota sindical de la central a que pertenezca, y lo transferirán a la misma.

f) Una copia íntegra de todos los contratos de trabajo, modificaciones, o prórrogas de los mismos, se entregará a los representantes de los trabajadores.

1. Quince días antes de la finalización del contrato, el empresario entregará al trabajador propuesta detallada de la liquidación correspondiente.

2. A petición del trabajador, los finiquitos deberán contener la firma de un representante sindical, que será, preferentemente, un miembro de la sección sindical del sindicato al que esté afiliado el trabajador. Si no fuera posible lo anterior, firmará un representante de la sección sindical del sindicato más representativo, y en su defecto, cualquier miembro del Comité de empresa o Delegado de personal.

3. La falta de esta firma privará al documento de su carácter liberatorio, convirtiéndolo en un simple recibo por el abono de las cantidades especificadas, no impidiendo al trabajador la reclamación de cualquier derecho o cantidad, derivados de la relación laboral.

Artículo 20.- Los Delegados de Prevención que no reúnan los requisitos necesarios para ser Delegados de Personal tendrán

derecho a expediente contradictorio en caso de sanción o despido disciplinario.

Artículo 21.- Tablón de anuncios. Las empresas autorizarán a que los trabajadores o sus representantes puedan utilizar en lugar visible de las dependencias de la misma un tablón de anuncios para que éstos o los propios trabajadores informen de los temas derivados de las relaciones laborales que sean de interés y de aplicación para todos.

Artículo 22.- Jornada. Se establece una jornada laboral de cuarenta horas semanales de lunes a sábado, hasta las catorce horas.

Aquellos trabajadores que por las necesidades del servicio y por requerimiento de la empresa tuvieran que asistir al trabajo el sábado, en jornada de tarde, o domingo, tendrán la siguiente retribución especial:

Sábados, jornada de tarde, 66,45 euros.

Domingos, 99,66 euros.

Todo ello sin sobrepasar la jornada de cuarenta horas.

Artículo 23.- Kilometraje. Los trabajadores que efectúen viajes por cuenta de la empresa y con su propio vehículo, tendrán derecho a percibir una dieta de 15 céntimos de euro por kilómetro.

Artículo 24.- Ayuda por defunción. En caso de fallecimiento del trabajador con una antigüedad en la empresa de al menos un año, queda ésta obligada a satisfacer a quien haya designado éste, un importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última nómina recibida. Caso de que no hubiera persona designada, se abonará a sus herederos legales.

Artículo 25.- Prendas de trabajo. A los trabajadores que se rijan por este Convenio, se les proveerá, obligatoriamente, por parte de las empresas, de uniformes u otras prendas de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades. La provisión será de dos prendas por año.

Artículo 26.- Excedencia. Podrá disfrutar la excedencia el trabajador que no la hubiera pedido en los últimos cuatro años.

Tendrá ésta una duración mínima de un año y un máximo de cinco.

No contará a efectos de antigüedad.

Habrà de solicitarse con un mes de antelación.

El reingreso será automático, siempre que no exceda de los límites citados y se avise con noventa días de antelación.

No podrá ser solicitada al mismo tiempo por más del 3 por ciento de los trabajadores de la plantilla.

Artículo 27.- Denuncia. El presente Convenio tendrá una duración de un año y quedará automáticamente denunciado sin necesidad de preaviso.

Artículo 28.- Legislación supletoria. En lo no regulado en este Convenio se estará a lo dispuesto por la legislación general.

Artículo 29.- Horas extraordinarias. Se abonarán en metálico, o en tiempo de descanso, al 75 por ciento del importe de la hora ordinaria.

Artículo 30.- Salud laboral y condiciones de trabajo. Las empresas y trabajadores deberán respetar lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa que la desarrolla.

Artículo 31.- Formación profesional. Las empresas concederán como máximo diez días retribuidos al año para que el trabajador pueda asistir a curso de capacitación profesional dentro del sector, siempre y cuando el mismo hubiera avisado con una antelación de quince días sobre el comienzo del curso y éste no coincida con época de mayor trabajo en la empresa.

Será imprescindible, para considerar tal permiso, que el trabajador justifique su inscripción y asistencia al curso.

La representación legal de los trabajadores recibirá información sobre la planificación, desarrollo y ejecución de los planes formativos organizados por la empresa.

Artículo 32.- Mujer trabajadora. La mujer trabajadora con responsabilidades familiares tendrá prioridad para la elección de turnos de trabajo y descanso.

Será automática la reinserción de la trabajadora que se haya acogido a la excedencia por atención al menor por un periodo de hasta tres años, tanto lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

La trabajadora embarazada tendrá derecho a permisos retribuidos para la preparación al parto, siempre que esta preparación obedezca a prescripción facultativa.

La trabajadora embarazada tendrá derecho a elegir la fecha de vacaciones.

Artículo 33.- Descuento en compras. Las empresas vendrán obligadas a realizar a sus trabajadores descuentos en las compras que realicen en sus propios establecimientos.

Artículo 34.- Calendario laboral. En el caso de que se produzca alguna modificación de jornadas de trabajo, se confeccionará el calendario, mediante acuerdo con los representantes de los trabajadores, exponiéndose un ejemplar del mismo en lugar visible. Dicho calendario deberá contener:

- La jornada diaria de trabajo.
- La jornada semanal de trabajo.
- Los días festivos y otros inhábiles.
- Los descansos semanales y entre jornadas.

Artículo 35.- Comisión paritaria. Se creará una Comisión Paritaria compuesta por un máximo de 4 miembros, los cuales podrán estar asistidos en sus reuniones por cuantos asesores estimen oportuno. Los miembros de esta Comisión Paritaria serán los siguientes:

Por parte sindical:

Por U.G.T.: Don Antonio Sosa López.

Por CC.OO.: Don Antonio Silvestre Lancho.

Por parte patronal:

Don Antonio Gallego Velarde.

Don Jesús Benjamín Yécora Caballero.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros y aquellos que interpreten el Convenio, tendrán la misma eficacia que la norma interpretada.

La Comisión Paritaria se reunirá en un plazo improrrogable de cinco días desde la recepción por la misma de cualquier escrito de consulta o reclamación.

La Comisión Paritaria fija su domicilio en la Sede de ASIMA, en la calle José María Álvarez, Número 6, 1º A, de Don Benito.

Artículo 36.- Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.

1º: La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.

b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.

c) A instancia de algunas de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos de carácter colectivo puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos que formen parte del mismo.

2º: Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, puedan serles planteadas en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado, si ello fuera posible. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4º sin que haya emitido resolución.

3º: Sin perjuicio de lo pactado en el punto d) del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será suficiente para que la Comisión pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

a) Exposición sucinta y concreta del asunto.

b) Razones y fundamentos que el proponente entienda le asisten.

c) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión. Al escrito-propuesta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para mejor comprensión y resolución del problema.

4º: La comisión podrá recabar cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles.

La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

Artículo 37.- Integración laboral de discapacitados. Las empresas con más de 50 trabajadores respetarán lo establecido en el art. 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

Artículo 38.- Información sobre contratos.

1. El empresario entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito, a excepción de los contratos de relación laboral de carácter especial de alta dirección sobre los que establece el deber de notificación a la representación legal de los trabajadores.

Con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente, esta copia básica contendrá todos los datos del contrato a excepción del número del D.N.I., el domicilio, el estado civil, y cualquier otro que, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, pudiera afectar a la intimidad personal.

La copia básica se entregará por el empresario en un plazo no superior a diez días, desde la formalización del contrato, a los representantes legales de los trabajadores, quienes la firmarán a efectos de acreditar que se ha producido la entrega. Posteriormente, dicha copia básica se enviará a la Oficina de Empleo. Cuando no exista representación legal de los trabajadores, también deberá formalizarse copia básica, y remitirse a la Oficina de Empleo.

En los contratos sujetos a obligación de registro en el INEM la copia básica se remitirá, junto con el contrato, a la Oficina de Empleo. En los restantes supuestos, se remitirá exclusivamente la copia básica.

2. El empresario notificará a los representantes legales de los trabajadores las prórrogas de los contratos de trabajo a los que se refiere el número 1, así como las denuncias correspondientes a los mismos, en el plazo de los diez días siguientes a que tuviera lugar.

3. Los representantes legales de los trabajadores deberán recibir, al menos trimestralmente, información acerca de las previsiones del empresario sobre celebración de nuevos contratos, con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados, así como de los supuestos de subcontratación, Ley 2/1991.

ANEXO N° 1 TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2002

GRUPO I	A	B	C
VIGILANTE	653.08	44.60	27.20
AYUDANTE	646.60	44.60	26.93
CONDUCTOR	646.60	44.60	26.93
MOZO O PEÓN	640.22	44.60	26.67
COBRADOR	640.22	44.60	26.67
PERSONAL DE LIMPIEZA	640.22	44.60	26.67
GRUPO II	A	B	C
DELINEANTE	659.76	44.60	27.48
DEPENDIENTE MAYOR	653.08	44.60	27.20
DEPENDIENTE	646.60	44.60	26.93
CONTABLE	653.08	44.60	27.20
ADMINISTRATIVO	653.08	44.60	27.20
AUXILIAR ADTVO.	646.60	44.60	26.93
CAJERO	646.60	44.60	26.93
OFICIAL DE 1ª	653.08	44.60	27.20
OFICIAL DE 2ª	646.60	44.60	26.93
CONDUCTOR-TDOR-INST	674.54	44.60	28.10
ESCAPARATISTA	653.08	44.60	27.20
ROTULISTA	653.08	44.60	27.20
CORTADOR-DIBUJANTE	653.08	44.60	27.20
GRUPO III	A	B	C
TITULADO SUPERIOR	679.58	44.60	28.31
TITULADO MEDIO	672.86	44.60	28.02
JEFE DE DEPARTAMENTO	666.21	44.60	27.75
ENCARGADO GENERAL	659.77	44.60	27.48
GRUPO IV	A	B	
APRENDIZ 16, 17 y 18 AÑOS	526.19	44.60	
APRENDIZ 19 y 20 AÑOS	538.57	44.60	

A: Salario Base.

B: Plus de Transporte.

C: Valor del cuatrienio de antigüedad consolidado.

ANEXO N° 2 DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I:

VIGILANTE. Es el empleado que realiza funciones de vigilancia en la empresa.

AYUDANTE: Es el empleado que habiendo realizado el aprendizaje, auxilia a los dependientes en sus funciones.

CONDUCTOR: Es el empleado que realiza funciones de transporte fuera del establecimiento para la empresa.

MOZO O PEÓN: Es el que realiza el transporte de la mercancía dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes que no precisan enfardo o embalado y los reparte, o realiza cualesquiera otros trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular.

COBRADOR: Es el empleado que realiza funciones de cobro para la empresa fuera de su establecimiento.

PERSONAL DE LIMPIEZA: El personal de limpieza es el que se ocupa del aseo y limpieza de los locales.

GRUPO II:

DELINEANTE: Es el técnico que está capacitado para el desarrollo, levantamiento e interpretación de planos y trabajos análogos.

DEPENDIENTE MAYOR: Es el empleado encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras. Poseerá además los conocimientos elementales de cálculo mercantil y supervisará la actividad de los demás dependientes del establecimiento.

DEPENDIENTE: Es el empleado encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras. Poseerá además los conocimientos elementales de cálculo mercantil.

CONTABLE: Se asimila económicamente a la categoría de Jefe Administrativo.

ADMINISTRATIVO U OFICIAL ADMINISTRATIVO: Es quien, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o contratos mercantiles corrientes, elaboración estadística con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción en libros de contabilidad, liquidación de subsidios y seguros sociales, etc.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Es al que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajo como propios de esta categoría en las siguientes funciones:

Redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para la liquidación de intereses impuestos.

CAJERO: Es el empleado que se ocupa del control de la caja y de los cobros dentro del establecimiento de la empresa.

OFICIAL DE 1.ª Y OFICIAL DE 2.ª: Son los trabajadores que ejecutan los trabajos propios de un oficio clásico que normalmente requiere aprendizaje en cualquiera de sus categorías de oficial primero, oficial segundo; se comprenderán en estas clases los ebanistas, carpinteros, barnizadores, etc.

CONDUCTOR-TRANSPORTADOR-INSTALADOR: Es el empleado que se ocupa de conducir vehículos y transportar los muebles, así como dejarlos instalados en su destino.

ESCAPARATISTA O MONTADOR: Es el empleado que tiene asignada como función principal y preferente la ornamentación de interiores, escaparates y vitrinas.

ROTULISTA: Es el que se dedica exclusivamente a confeccionar para una sola empresa toda clase de rótulos, carteles y trabajos semejantes.

CORTADOR-DIBUJANTE: Es el empleado que realiza con propia iniciativa dibujos artísticos propios de su competencia profesional.

GRUPO III:

TITULADO SUPERIOR: Es quien en posesión de un título de grado superior, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa.

TITULADO MEDIO: Es quien en posesión de un título de grado medio, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia o asimilado por disposición legal, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa.

JEFE DE DEPARTAMENTO O JEFE DE SECCIÓN: Es el que lleva la responsabilidad o dirección de una de las secciones en las que el trabajador pueda estar dividido con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

ENCARGADO GENERAL: Es el que está al frente de un establecimiento del que dependen sucursales en distintas plazas.

Visto el texto definitivo del Convenio se da por terminada la reunión, extendiéndose la presente Acta, que una vez leída y aprobada y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando todos los presentes.

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio embolsado, serigrafiado y depósito en oficinas postales de tres boletines “La Junta de Extremadura informa”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SE-13/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Embolsado, serigrafiado y depósito en oficinas postales de tres boletines “La Junta de Extremadura Informa”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según pliego.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Diez días máximo desde la recepción de cada boletín.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 72.000 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 - 003438.
- e) Telefax: 924 - 003441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 25 de octubre de 2002. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de: Estudio de los suelos potencialmente contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: Serv 0056/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 0056/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Estudio de los suelos potencialmente contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2002.
- b) Contratista: INTECSA-INARSA, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 79.000 euros, IVA incluido.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de: Acondicionamiento de camino rural de servicio de Arroyo de San Serván a Torremejía, TT.MM. de Arroyo de San Serván y Torremejía. 05.03.1325.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.03.1325.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de camino rural de servicio de Arroyo de San Serván a Torremejía, TT.MM. de Arroyo de S. Serván y Torremejía.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de mayo de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 839.233,66 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2002.
- b) Contratista: CARIJA, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 688.000 euros, IVA incluido.

Mérida, a 8 de octubre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de: Construcción de camino rural de Higuera a carretera Deleitosa-Campillo, (2ª Fase),-Cáceres. 05.03.1328.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.03.1328.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de camino rural de Higuera a carretera Deleitosa-Campillo, (2ª Fase),-Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de mayo de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 977.218,09 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2002.
- b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 830.700 euros, IVA incluido.

Mérida, a 8 de octubre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Elaboración de guía de campo de los montes de utilidad pública gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente". Expte.: Serv 0071/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 0071/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración de guía de campo de los montes de utilidad pública gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.962 euros.

Anualidades:

2002: 95.962,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 16 de octubre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Trabajos de elaboración de los programas operativos y presupuestos del Plan Forestal de Extremadura". Expte.: Serv 0080/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV 0080/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos de elaboración de los programas operativos y presupuestos del Plan Forestal de Extremadura.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 35.470,48 euros.

Anualidades:

2002: 35.470,48 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 16 de octubre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

***ANUNCIO de 30 de septiembre de 2002,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de pesca
tramitados en la provincia de Cáceres.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n° 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de septiembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP02/8 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MANUEL BURJOLLO GONZALEZ **DNI:** 33.500.601
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BELEN, 25- 4. 1
LOCALIDAD: PARLA (MADRID)
HECHOS: (Pescar a menos de 25 metros del muro de la presa)
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0— ----
SANCIÓN: Multa de 0 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAUL RECHES GALINDO **DNI:** 76.130.318
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SEVERO OCHOA, 9-2º-A
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en día no hábil y sin la licencia de pesca correspondiente
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B— 1, 2 y 4
SANCIÓN: Multa de 450,78 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 9 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP01/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL CARLOS BARRERA RODRIGUEZ **DNI:** 7.863.269
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ENRIQUE DE SENA, N°10-1°-A
LOCALIDAD: SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)
HECHOS: (4 truchas)
No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B— 18
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Indemnización de 12,02 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ **DNI:** 44.405.259
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUBEN DARIO, 1-1°-C
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: (En una charca declarada abrevadero)
Pescar sin la licencia de pesca correspondiente.
Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B—20 y 1
SANCIÓN: Multa de 300,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO SANCHEZ SALCEDO **DNI:** 76.022.984
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAUPOLICAN, 4-6º-A
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B—1
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALEXANDRE MONTERO LEONOR **DNI:** 9.465.002
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALMEIDA, S/N
LOCALIDAD: SUNCA (PORTUGAL)
HECHOS: (lavar un vehículo)
Bañarse o lavar objetos o vehículos en los cursos o masas de agua donde esté prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A—8
SANCIÓN: Multa de 36 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/125 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OSCAR AGUILAR GARCIA **DNI:** 53.042.459
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCARRIA, 50
LOCALIDAD: LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B—1
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO PABLO GOMEZ GARCIA **DNI:** 8.771.788
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRAY MARCOS DE NIZA, 10
LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)
HECHOS: Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso . Pescar en día inhábil.
Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B— 1, 2 y 4
SANCIÓN: Multa de 452 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 9 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BRUNO MIGUEL RODRIGUEZ VALENTE **DNI:** 13.095.867
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COLMEAL DA TORRE, S/N
LOCALIDAD: BELMONTE (PORTUGAL)
HECHOS: (tirar basura en el margen de la garganta)
Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B— 12
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/143 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TOMAS CHAVES CANALES **DNI:** 76.080.367
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PORTUGAL, 13
LOCALIDAD: VILLA DEL REY (CACERES)
HECHOS: ((6 tencas de 13 cms.)
No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B— 18
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BERNARDO BAEZ CARMONA **DNI:** 8.687.796
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MARTIN LOPEZ HERAS, 37- B.J.A
LOCALIDAD: MERIDA (BADAJOZ)
HECHOS:
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0—2
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/159 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANDRES MARTIN DEL ALAMO **DNI:** 52.355.235
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. LUIS MOVILLA, 8-3º-C
LOCALIDAD: BADAJOZ (BADAJOZ)
HECHOS: El denunciado se dedicaba al deporte de la pesca en una charca declarada como abrevadero.
Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B—20
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Indemnización de 6 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP01/188 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MARIA PEREZ DIAZ **DNI:** 44.406.222
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gabriel y Galan, 17
LOCALIDAD: Serradilla Cáceres
HECHOS: Pescar en hora prohibidas.
Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B—1 y 63-A-11
SANCIÓN: Multa de 180,31 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP01/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: HUMBERTO MIRANDA DE SOUSA **DNI:** 11.848.250
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCAINS, 49 RUA, DOCTOR ANTUNIS GIL
LOCALIDAD: CASTELO BRANCO PORTUGAL
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B— 1
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que considere oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de octubre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BP02/3 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MANUEL MARTOS SOJO **DNI:** 30.424.283
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Marino Martín Aguayo, 8,3,2-A.
LOCALIDAD: 14011 CORDOBA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
0
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MÁXIMO BORJA COLMENAR **DNI:** 55.876.856
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Gran Vía, 17-5º.A.
LOCALIDAD: 28013 MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JOSE ANTº. ARANDA JIMENEZ **DNI:** 8.822.004

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Huerta Mella, 12

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JUAN MANUEL CASTILLEJO ORTEGA **DNI:** 30.829.038

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Platero Repiso, 22-4-3.

LOCALIDAD: 14010 CÓRDOBA

HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA Y LA NAVEGACIÓN CON UNA EMBARCACIÓN RÍGIDA, TIPO ZODIAC, CATEGORÍA C PROPULSIÓN GASOLINA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL ARROYO DE CASAS Y PUENTE COGOLLUDO.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15, en relación con art. 8.2 de O.G.V.

SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MIGUEL A. BARBELLIDO CORCHADO **DNI:** 8.859.290

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Luis Chamizo, 4

LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ

HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5

SANCIÓN: 90 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/50 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID MENESES ZAMBRANO **DNI:** 44.787.016
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: G. Ortega Muñoz, 26- B B D
LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN HORARIO PROHIBIDO.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIO MARIAN CASAS **DNI:** .670.932
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Solana, 2-2º.B.
LOCALIDAD: 28850 TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORENCIO PACHE GARRIDO **DNI:** 8.759.356
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Río Guerrero, 10
LOCALIDAD: 06007 BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR LA TRUCHA CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 90 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	BP02/64	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	LUIS FUENTES SÁNCHEZ	DNI:	. . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Capitán Hernández de Bustamante, 24		
LOCALIDAD:	06800 MERIDA	BADAJOS	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	210 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIA:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	BP02/70	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	JOSÉ ADAME MERCHAN	DNI:	8.683.532
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Buena Vista, 1		
LOCALIDAD:	06200 ALMENDRALEJO	BADAJOS	
HECHOS:	Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente) PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN HORARIO PROHIBIDO.		
CALIFICACIÓN:	LEVE	ARTÍCULO:	63-A 11
SANCIÓN:	90 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIA:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	BP02/81	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	AGUSTÍN MARTIN SANTOS	DNI:	33.984.706
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Julián Calderón Moreno, 38		
LOCALIDAD:	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	210 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIA:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE:	BP02/94	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RIVERO	DNI:	80.066.281
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Jesús Cánovas, Ptal. 5-4º.B.		
LOCALIDAD:	06009 BADAJOZ		
HECHOS:	Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente) PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS, SIN AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.		
CALIFICACIÓN:	LEVE	ARTÍCULO:	63-A 11
SANCIÓN:	18 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIA:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	BP02/96	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	JUAN ENRIQUE SUÁREZ JUAN	DNI:	26.015.555
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Derecha, 16		
LOCALIDAD:	06640 TALARRUBIAS	BADAJOZ	
HECHOS:	Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias PESCAR UTILIZANDO MEDIOS PROHIBIDOS, TRASMALLO, SIN AUTORIZACIÓN.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 3
SANCIÓN:	210 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIA:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	BP02/100	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	CHEN ZHONGLONG	DNI:	3.163.721
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Avda. Perú, 28-1º.B.		
LOCALIDAD:	06011 BADAJOZ		
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	210 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIA:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: BP02/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: XUBO ZHAND **DNI:** 3.083.764

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Toledo, 5-4º.C.

LOCALIDAD: 37005 SALAMANCA

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: DAVID CAMISÓN MORENO **DNI:** . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Paz, 6

LOCALIDAD: 06370 BURGUILLOS DEL CERRO BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CANGREJOS A MANO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO 30 CANGREJOS QUE FUERON DEVUELTOS A LAS AGUAS.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 9.

SANCIÓN: 301 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: DAVID PRADAS BLANCO **DNI:** 53.356.202

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: José Mª. Alcaraz y Alenda, 12-24-C.3º.

LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NACOR LACARTA MÉNDEZ **DNI:** 9.178.505
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Alonso de Escobar, 2-2º.A.
LOCALIDAD: 06003 BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS, SIN AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 30 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSÉ MARÍA GÓMEZ TEJEDA **DNI:** 8.777.703
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Morales, 47-2º, C.3.
LOCALIDAD: 06001 BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA, CHARCA ABREVADERO, DEBIDAMENTE SEÑALIZADA, SIN EL CORRESPONDIENTE PERMISO, NO HABIENDO CAPTURADO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ENRIQUE SUÁREZ JUAN **DNI:** 26.015.555
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Derecha, 16
LOCALIDAD: 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y SIN PERMISO DE ACOTADO, CON ARTES PROHIBIDAS, CAPTURANDO 45 CANGREJOS ROJOS QUE FUERON DEVUELTOS AL RÍO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 Y 3.
SANCIÓN: 451 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: GREGORIO ARENAS REYES **DNI:** 8.615.156

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Entrerrios, 6-1º.I.

LOCALIDAD: 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ

HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
INFRINGIR LO DISPUESTO EN LA ÓRDEN GENERAL DE VEDAS.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15

SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MANUEL ROSARIO LUNA **DNI:** 8.739.204

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Arco Agüero, 4-2º.

LOCALIDAD: 06002 BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/178 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JOSÉ SANTIAGO SANTOS MATO **DNI:** 8.783.534

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. del Perú, 24-3º.A.

LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

<u>EXPEDIENTE:</u>	BP02/192	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	ALEJANDRO ANTº. CORCHERO REY	<u>DNI:</u>	8.858.249
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	América, 36-4º-C.		
<u>LOCALIDAD:</u>	06010 BADAJOZ		
<u>HECHOS:</u>	Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso PESCAR EN COTO DE PESCA, SIN EL PRECEPTIVO PERMISO, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.		
<u>CALIFICACIÓN:</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-B 2
<u>SANCIÓN:</u>	210 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bardají Muñoz	<u>SECRETARIA:</u>	Luis Moreno Chaparro
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

<u>EXPEDIENTE:</u>	BP02/205	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	MARTÍN FLORES SÁNCHEZ	<u>DNI:</u>	7.004.155
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	Báltico, 13		
<u>LOCALIDAD:</u>	19864 TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	
<u>HECHOS:</u>	Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente) PESCAR DURANTE LA NOCHE, ESTANDO PROHIBIDO POR LA LEY DE PESCA DE EXTREMADURA.		
<u>CALIFICACIÓN:</u>	LEVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-A 11
<u>SANCIÓN:</u>	90 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bardají Muñoz	<u>SECRETARIA:</u>	Luis Moreno Chaparro
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

<u>EXPEDIENTE:</u>	BP02/211	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	LUIS MERINO MERINO	<u>DNI:</u>	53.431.808
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	Villaverde, 3-4º.B.,		
<u>LOCALIDAD:</u>	28980 PARLA	MADRID	
<u>HECHOS:</u>	Pescar sin la licencia correspondiente PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.		
<u>CALIFICACIÓN:</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-B 1
<u>SANCIÓN:</u>	210 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bardají Muñoz	<u>SECRETARIA:</u>	Luis Moreno Chaparro
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: BP02/287 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALFREDO HERNANDEZ GALLAGO **DNI:** 8.832.613
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cardenal Fonseca, 52
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 30 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/293 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ LARA **DNI:** 8.779.691
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Angel Quintanilla Ulla, 1-5º.B.
LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA, SIN EL PRECEPTIVO PERMISO, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/3 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MANUEL MARTOS SOJO **DNI:** 30.424.283
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Marino Martín Aguayo, 8,3,2-A.
LOCALIDAD: 14011 CORDOBA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
0
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MÁXIMO BORJA COLMENAR **DNI:** 55.876.856
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Gran Vía, 17-5º.A.
LOCALIDAD: 28013 MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTº. ARANDA JIMENEZ **DNI:** 8.822.004
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Huerta Mella, 12
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN MANUEL CASTILLEJO ORTEGA **DNI:** 30.829.038
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Platero Repiso, 22-4-3.
LOCALIDAD: 14010 CÓRDOBA
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA Y LA NAVEGACIÓN CON UNA EMBARCACIÓN RÍGIDA, TIPO ZODIAC, CATEGORÍA C PROPULSIÓN GASOLINA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL ARROYO DE CASAS Y PUENTE COGOLLUDO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15, en relación con art. 8.2 de O.G.V.
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL A. BARBELLIDO CORCHADO **DNI:** 8.859.290
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Luis Chamizo, 4
LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 90 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/50 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID MENESES ZAMBRANO **DNI:** 44.787.016
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: G. Ortega Muñoz, 26- B B D
LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN HORARIO PROHIBIDO.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIO MARIAN CASAS **DNI:** .670.932
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Solana, 2-2º.B.
LOCALIDAD: 28850 TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adm. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORENCIO PACHE GARRIDO **DNI:** 8.759.356
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Río Guerrero, 10
LOCALIDAD: 06007 BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR LA TRUCHA CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 90 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/64 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adm. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUIS FUENTES SÁNCHEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Capitán Hernández de Bustamante, 24
LOCALIDAD: 06800 MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adm. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSÉ ADAME MERCHAN **DNI:** 8.683.532
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Buena Vista, 1
LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN HORARIO PROHIBIDO.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/81 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: AGUSTÍN MARTIN SANTOS **DNI:** 33.984.706
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Julián Calderón Moreno, 38
LOCALIDAD: 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RIVERO **DNI:** 80.066.281
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Jesús Cánovas, Ptal. 5-4º.B.
LOCALIDAD: 06009 BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS, SIN AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 18 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ENRIQUE SUÁREZ JUAN **DNI:** 26.015.555
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Derecha, 16
LOCALIDAD: 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
PESCAR UTILIZANDO MEDIOS PROHIBIDOS, TRASMALLO, SIN AUTORIZACIÓN.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CHEN ZHONGLONG **DNI:** 3.163.721
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Perú, 28-1º.B.
LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: XUBO ZHAND **DNI:** 3.083.764
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Toledo, 5-4º.C.
LOCALIDAD: 37005 SALAMANCA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID CAMISÓN MORENO **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Paz, 6
LOCALIDAD: 06370 BURGUILLOS DEL CERRO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CANGREJOS A MANO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO 30 CANGREJOS QUE FUERON DEVUELTOS A LAS AGUAS.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 9.
SANCIÓN: 301 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adm. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID PRADAS BLANCO **DNI:** 53.356.202
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: José M^a. Alcaraz y Alenda, 12-24-C.3^o.
LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adm. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NACOR LACARTA MÉNDEZ **DNI:** 9.178.505
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Alonso de Escobar, 2-2^o.A.
LOCALIDAD: 06003 BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS, SIN AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 30 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adm. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSÉ MARÍA GÓMEZ TEJEDA **DNI:** 8.777.703
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Morales, 47-2^o, C.3.
LOCALIDAD: 06001 BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA, CHARCA ABREVEDERO, DEBIDAMENTE SEÑALIZADA, SIN EL CORRESPONDIENTE PERMISO, NO HABIENDO CAPTURADO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	BP02/157	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	JUAN ENRIQUE SUÁREZ JUAN	DNI:	26.015.555
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Derecha, 16		
LOCALIDAD:	06640 TALARRUBIAS	BADAJOS	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y SIN PERMISO DE ACOTADO, CON ARTES PROHIBIDAS, CAPTURANDO 45 CANGREJOS ROJOS QUE FUERON DEVUELTOS AL RÍO.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1, 2 Y 3.
SANCIÓN:	451 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIA:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	BP02/167	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	GREGORIO ARENAS REYES	DNI:	8.615.156
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Entrerrios, 6-1º.I.		
LOCALIDAD:	06700 VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	
HECHOS:	Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas INFRINGIR LO DISPUESTO EN LA ORDEN GENERAL DE VEDAS.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 15
SANCIÓN:	210 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIA:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	BP02/177	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	MANUEL ROSARIO LUNA	DNI:	8.739.204
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Arco Agüero, 4-2º.		
LOCALIDAD:	06002 BADAJOZ		
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	210 Pts Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIA:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: BP02/178 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSÉ SANTIAGO SANTOS MATO **DNI:** 8.783.534
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. del Perú, 24-3º.A.
LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/192 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALEJANDRO ANTº. CORCHERO REY **DNI:** 8.858.249
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: América, 36-4º-C.
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA, SIN EL PRECEPTIVO PERMISO, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARTÍN FLORES SÁNCHEZ **DNI:** 7.004.155
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Báltico, 13
LOCALIDAD: 19864 TORRE DE DON MIGUEL CÁCERES
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LA NOCHE, ESTANDO PROHIBIDO POR LA LEY DE PESCA DE EXTREMADURA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUIS MERINO MERINO **DNI:** 53.431.808
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Villaverde, 3-4º.B.,
LOCALIDAD: 28980 PARLA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/287 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALFREDO HERNANDEZ GALLAGO **DNI:** 8.832.613
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cardenal Fonseca, 52
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 30 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BP02/293 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ LARA **DNI:** 8.779.691
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Angel Quintanilla Ulla, 1-5º.B.
LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA, SIN EL PRECEPTIVO PERMISO, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 210 Pts Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIA:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Valencia de las Torres.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa o Serrana” en el tramo comprendido en el término municipal de Valencia de las Torres, en la provincia de Badajoz, salvo su recorrido por la divisoria de términos con Maguilla y Campillo de Llerena, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valencia de las Torres, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida, y oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, en Ctra. de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de octubre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE: Rabia-232

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 14/6/76.

DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER MARTIN SANCHEZ

N.I.F.: 15.256.124

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lope de Vega, 22

LOCALIDAD: Sevilla

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Estar en posesión de un perro careciendo de la tarjeta sanitaria canina debidamente cumplimentada.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias, art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 90,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: Rabia-239**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 14/6/76.

DENUNCIADO: ANTONIO MONTES FERNANDEZ

N.I.F.: 2.196.741-B

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plaza la Rana, 1

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Estar en posesión de dos perros careciendo de las tarjetas sanitarias caninas debidamente cumplimentadas.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias, art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 120,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: Rabia-197**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 14/6/76.

DENUNCIADO: MANUEL GARCIA ESCUDERO

N.I.F.: 34.780.993

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cantón de Guichén, 10-4

LOCALIDAD: Villafranca de los Barros

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Estar en posesión de un perro careciendo de la tarjeta sanitaria canina debidamente cumplimentada.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias, art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 90,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: GOS-360**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias, de 20/12/52; art. 32 Reglamento Epizootias de 1/2/55; art. 1 Orden de 18/05/92 por la que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: BODAS QUEKA, S.L.

C.I.F.: B-37344207

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuesta del Carmen, 17

LOCALIDAD: Salamanca

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar un équido careciendo de guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento Epizootias, art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 300,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: GOS-365**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias, de 20/12/52; art. 32 Reglamento Epizootias de 1/2/55; art. 1 Orden de 18/05/92 por la que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: AURELIO MIGUEL LOPEZ ZORITA.

N.I.F.: 6.517.830-K

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bailen, 3

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 50 ovinos careciendo de guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento Epizootias, art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 1.000,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: GOS-318**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias, de 20/12/52; art. 32 Reglamento Epizootias de 1/2/55; art. 1 Orden de 18/05/92 por la que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE Mª NOVELA MUÑOZ

N.I.F.: 18.398.833-Y

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Avda. Sagunto, 34, 4º D

LOCALIDAD: Teruel

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 40 ovinos careciendo de guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento Epizootias, art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 300,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: DDD-423**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento Epizootias de 1/2/55;

DENUNCIADO: MANUEL RUIZ GONZALEZ

N.I.F.: 52.355.564

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Colon, 5, 1º

LOCALIDAD: Castuera

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 23 équidos careciendo del certificado de desinfección del vehículo AB-01965-R.

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reglamento Epizootias.

SANCION: 150,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: DDD-527**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento Epizootias de 1/2/55;**DENUNCIADO: JUAN FRANCISCO GONZALO RODRIGUEZ** **N.I.F.: 956.969-Z****ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Arapiles, 83, 1º C**LOCALIDAD:** Salamanca**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco**HECHOS:** Transportar 192 bovinos careciendo del certificado de desinfección del vehículo SA-1865-U.**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: DDD-508**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento Epizootias de 1/2/55;**DENUNCIADO: JUAN CARLOS CASTAÑO IBÁÑEZ** **N.I.F.: 9.776.418****ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ El Agua, s/n**LOCALIDAD:** Acebedo (León)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco**HECHOS:** Transportar ganado careciendo del certificado de desinfección del vehículo S-2000-M.**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: DDD-500**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento Epizootias de 1/2/55;**DENUNCIADO: PEDRO BRIEVA AMEZUA** **N.I.F.: 8.342.404-H****ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Badajoz, 7**LOCALIDAD:** Barcarrota**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco**HECHOS:** Transportar 140 porcinos careciendo del certificado de desinfección del vehículo H-0493-L**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: TTT-510**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento Epizootias de 1/2/55; art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio.

DENUNCIADO: DUEÑAS ALTAS, S.L.

C.I.F.: B-41590357

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plaza de Cuba, 6

LOCALIDAD: Sevilla

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 5 équidos careciendo la tarjeta de transporte de animales vivos en el vehículo CA-5689-K

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1 R.D. 1665/76, de 7 de mayo.

SANCION: 150,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: TTT-573**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento Epizootias de 1/2/55; art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio.

DENUNCIADO: TRANSPORTES MAITXENE, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Sebastian, s/n

LOCALIDAD: Alloz (Navarra)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 42 bovinos careciendo la tarjeta de transporte de animales vivos en el vehículo NA-7725-AM

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1 R.D. 1665/76, de 7 de mayo.

SANCION: 150,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2002, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capaci-

tación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de octubre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NOVIEMBRE DE 2002)

N°	CURSO	DURACIÓN (horas)	N° PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CENTRO FORMACIÓN "RUTA DE LA PLATA"	C/ Luz, 2-A 10700 HERVAS	927 481 484
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	ARROLOBOS	ASESORIA TECNICO AGRARIA	Plaza San Juan, 32-Bajo APDO. CORREOS 491	927 425 109
3	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	ARROLOBOS	PLACENTINA (ATECA)	10600 PLASENCIA	927 425 109
4	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	CASARES DE HURDES	ASESORIA TECNICO AGRARIA	Plaza San Juan, 32-Bajo APDO. CORREOS 491	927 425 109
5	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	BIENVENIDA	PLACENTINA (ATECA)	10600 PLASENCIA	927 425 109
6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	GUAREÑA	CEFOIL S.A.L.	Avda Santa Marina 27 Bajo 06005 BADAJOZ	924 207 020
7	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	CEFOIL S.A.L.	Avda Santa Marina 27 Bajo 06005 BADAJOZ	924 207 020
8	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	CAÑAMERO	CEFOIL S.A.L.	Avda Santa Marina 27 Bajo 06005 BADAJOZ	924 207 020
9	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	ALMENDRALEJO	CEFOIL S.A.L.	Avda Santa Marina 27 Bajo 06005 BADAJOZ	924 207 020
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	CABEZA DEL BUEY	COOP. OLIVARERA "CABEZA DEL BUEY"	Ctra Puebla de Alcocer km 1 06600 CABEZA DEL BUEY	924 600 361
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	CABEZA DEL BUEY	COOP. OLIVARERA "CABEZA DEL BUEY"	Ctra Puebla de Alcocer km 1 06600 CABEZA DEL BUEY	924 600 361
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	ROSALEJO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CÁCERES	AVDA. DE LAS DELICIAS S/N 10004 CÁCERES	927 247 858
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	VILLANUEVA DE LA SERENA	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	TALARRUBIAS	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	VILLANUEVA DEL FRESNO	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711

16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	BADAJOS	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	VILLARTA DE LOS MONTES	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	OLIVENZA	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	PUEBLA DE OVANDO	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
20	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
21	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	LA ALBUERA	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
22	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	SAN VICENTE DE ALCANTARA	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	VALVERDE DEL FRESNO	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	VILLASBUENAS DE GATA	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	AHIGAL	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	PIORNAL	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
27	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	NAVACONCEJO	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	PIORNAL	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
29	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	CABEZUELA DEL VALLE	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
30	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	MIAJADAS	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	GUIJO DE GRANADILLA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	MIAJADAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	NAVACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
34	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	VILLAGONZALO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688

35	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	NAVACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
36	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	MIAJADAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
37	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	SANTA AMALIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
38	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	PALAZUELO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
39	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	ZURBARAN	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
40	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	TORVISCAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
41	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
42	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	GEVORA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
43	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	NAVACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
44	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	ALCUESCAR	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
45	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	MIAJADAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
46	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	RIOLOBOS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
47	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	GARGALIGAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
48	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688

49	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	DON BENITO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
50	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	MONESTERIO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
51	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	GEVORA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
52	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	LA ZARZA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
53	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	NOVELDA DEL GUADIANA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
54	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	CACERES	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (APAG-ASAJA CÁCERES)	Avda. Rodríguez de Ledesma Apartado de Correos 321 10001 CACERES	927 210 517
55	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	MIAJADAS	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (APAG-ASAJA CÁCERES)	Avda. Rodríguez de Ledesma Apartado de Correos 321 10001 CACERES	927 210 517
56	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	NAVACONCEJO	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (APAG-ASAJA CÁCERES)	Avda. Rodríguez de Ledesma Apartado de Correos 321 10001 CACERES	927 210 517
57	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	TORIL	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (APAG-ASAJA CÁCERES)	Avda. Rodríguez de Ledesma Apartado de Correos 321 10001 CACERES	927 210 517
58	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	ACEUCHAL	APROL-JJAA	Avda. Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
59	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	BADAJOZ	APROL-JJAA	Avda. Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171

60	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	FUENTE DEL MAESTRE	APROL-JJAA	Avda Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
61	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	LOS SANTOS DE MAIMONA	APROL-JJAA	Avda Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
62	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	SOLANA DE LOS BARROS	APROL-JJAA	Avda Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
63	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	TORREMEJIA	APROL-JJAA	Avda Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
64	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	HORNACHOS	APROL-JJAA	Avda Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
65	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	SANTA MARTA	APROL-JJAA	Avda Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
66	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	SANTA MARTA	APROL-JJAA	Avda Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
67	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	ACEUCHAL	APROL-JJAA	Avda Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
68	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	CRISTINA	APROL-JJAA	Avda Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
69	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	MIRANDILLA	APROL-JJAA	Avda Juan Carlos I, 7 Entreplanta E 06001 BADAJOZ	924 229 171
70	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	ALMENDRAL	IR-COAG	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039
71	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	LA PESGA	IR-COAG	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039
72	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	AHIGAL	IR-COAG	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039
73	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	GRANJA DE TORREHERMOSA	IR-COAG	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039
74	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	BELVIS DE MONROY	IR-COAG	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039
75	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	PINOFRANQUEADO	IR-COAG	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039

76	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	ATALAYA	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
77	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	VALENCIA DEL VENTOSO	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
78	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	ZAHINOS	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
79	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	VEGAS DE CORIA	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
80	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	BARCARROTA	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
81	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	LA MORERA	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
82	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	LA PARRA	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
83	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	ALMENDRALEJO	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
84	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	BERLANGA	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
85	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	PERALEDA DE LA MATA	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
86	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	ALMENDRALEJO	IR-COAG	C/Adriano, 9 4ª Izq 06800 MERIDA	924 330 039
87	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	PLASENCIA	SEAGRA	Plaza San Juan, 32 Bajo. Apdo. de correos 491 10600 PLASENCIA	927 425 109
88	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	PLASENCIA	SEAGRA	Plaza San Juan, 32 Bajo. Apdo. de correos 491 10600 PLASENCIA	927 425 109
89	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra Don Benito-Miajadas km 2	924 021 420
90	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	06400 DON BENITO	924 021 420
91	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	C/ Varales s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 523 452
92	Aplicación plaguicidas (Especial Arsenito Sódico)	16	25	NOVIEMBRE 2002	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	C/ Varales s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 523 452
93	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2002	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra. de Jarandilla, km 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 530 116

94	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra. de Jarandilla, km 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 530 116
95	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	MORALEJA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Avda. de Lusitania, s/n 10840 MORALEJA	927 515 803
96	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2002	MORALEJA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Avda. de Lusitania, s/n 10840 MORALEJA	927 515 803

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
 2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
 5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
 6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
 7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
 8. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITENTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ____ de _____ de 200__ al ____ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-I 12/2002: “Servicio de limpieza de los servicios territoriales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de Cáceres y Badajoz”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-I 12/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Servicio de limpieza de los servicios territoriales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de Cáceres y Badajoz”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 154.279,80 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de agosto de 2002.
- b) Contratista: Limycon, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 126.000 euros.

Mérida, a 30 de septiembre de 2002. El Secretario General, P.D. Orden 4.9.95. D.O.E. nº 113, 26.9.95) JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2002, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2002 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994 de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nueva redacción dada por el Decreto 70/2000 de 4 de abril (D.O.E. nº 42 y 54), se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las Entidades Financieras devengarán durante el cuarto trimestre natural del año 2002 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 2,554%.

Mérida, a 2 de octubre de 2002. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2002, publicando el pliego de cláusulas económico-administrativas para arrendar por concurso un inmueble en Badajoz.

Por Resolución del Ilmo. Director General de Patrimonio y Política Financiera de 24 de septiembre de 2002, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio se acordó convocar concurso público con arreglo al Pliego-Tipo para arrendar un inmueble en Badajoz.

OBJETO.- Arrendamiento por concurso de un inmueble en Badajoz.

TIPO DE LICITACIÓN.- Los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán el arrendamiento de sus inmuebles a un precio no superior a treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800 €) anuales, I.V.A. incluido.

FIANZA PROVISIONAL.- Seiscientos noventa y seis euros (696 €).

MODELO DE PROPOSICIÓN.- Figura Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, de las ocho y media a las catorce y media horas en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

APERTURA DE PLICAS.- En la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida, a las diez horas del día en que se cumplan diez naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

Si el día designado para la apertura coincidiera con un sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, según las circunstancias del licitador.

CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PLIEGO.- Podrá examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 2 de octubre de 2002. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Villar de Rena.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VB007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública.

- b) División por lotes y número: No existen.

- c) Lugar de ejecución: Villar de Rena.

- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 359.999,99 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 14.400,0 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.

- e) Telefax: 924-006311.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: c.

- b) Otros requisitos: - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de noviembre de 2002.

- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de diciembre de 2002.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 8 de octubre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Berzocana.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 002VC021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Berzocana.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 449.999,99 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 18.000,0 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: d.

b) Otros requisitos: - - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de noviembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de diciembre de 2002.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 8 de octubre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puerto Hurraco.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 012VB013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Puerto Hurraco.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 179.999,99 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 7.200,0 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.

b) Otros requisitos: - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de noviembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de diciembre de 2002.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 8 de octubre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 26 de julio de 2002, sobre construcción complejo turístico. Situación: Paraje “El Pino”. Promotor: D^a Sandra Damaris Sánchez Colmenar, en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción complejo turístico. Situación: Paraje “El Pino”. Promotor: D^a Sandra Damaris Sánchez Colmenar. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2002, sobre construcción de nave con vivienda anexa. Situación: Finca “Boguillas”. Promotor: Gesraices, S.L., en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave con vivienda anexa. Situación: Finca “Boguillas”. Promotor: Gesraices, S.L. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2002, sobre fabricación, venta y exposición de mobiliario de madera. Situación: Finca en ctra. C-526 de Cáceres-Ciudad Rodrigo, s/n. Promotor: D. Francisco Pascual Martín, en Casas de Don Gómez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Fabricación, venta y exposición de mobiliario de madera. Situación: Finca en ctra. C-526 de Cáceres-Ciudad Rodrigo, s/n. Promotor: D. Francisco Pascual Martín. Casas de Don Gómez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio. MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ACUERDO de 16 de octubre de 2002, relativo a citación para sendas vistas ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, a la entidad mercantil “Materiales Cerámicos Extremeños, S.A.” a través de sus representantes legales.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil “Materiales Cerámicos Extremeños, S.A.”, las citaciones para celebración de sendas vistas orales ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con las reclamaciones interpuestas por “Transportes Miguel Aranda, S.L.”, y por Rogelio Huertos Dávila, por impago de portes, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 5 de noviembre de 2002, a las 10,00 horas, y a las 10:15 horas, respectivamente, en la Sala de Juntas de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 16 de octubre de 2002. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Extremadura, JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ BUSTOS.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de 14 lotes de 1.000 libros cada lote para Agencias de Lectura.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de Expediente: R1023SB14001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 14 lotes de 1.000 libros cada lote para Agencias de Lectura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE Número 88 de 30 de julio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 151.452 euros IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Esther García Sellers.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 128.734,20 euros.,

Mérida, a 17 de octubre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Necso Entrecanales Cubiertas, S.A. - Extremadura Construcciones Nicolás, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 8.396.999,00 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-208, de Plasencia a Zorita. Tramo: EX-108 - EX-390 (Torrejón el Rubio)”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002041.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-208, de Plasencia a Zorita. Tramo: EX-108 - EX-390 (Torrejón el Rubio).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE: 03.05.02. DOE: 25.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 9.000.000,00 €.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite Término Municipal de Montemolín-Pallares”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Nueva Carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite Término Municipal de Montemolín - Pallares.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 14.03.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.336.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Obras y Construcciones Manuel Gallego, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 3.219.240,00 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Ronda norte de Cáceres. Tramo II: Intersección carretera del Casar de Cáceres - N-521”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ronda norte de Cáceres. Tramo II: Intersección carretera del Casar de Cáceres - N-521.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE: 02.05.02. DOE: 23.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 10.163.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2002.

- b) Contratista: Probisa-Aglosan, S.A. (UTE).

- c) Nacionalidad: Española.

- e) Importe de adjudicación: 9.447.910,00 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-376, de la EX-374 a Herrera de Alcántara”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002033.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-376, de la EX-374 a Herrera de Alcántara.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 23.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.743.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Sebastián Sevilla Nevado.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.740.000,00 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara. Tramo: P.K. 17+160 - EX-207”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002043.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara. Tramo: P.K. 17+160 - EX-207.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 25.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.672.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2002.

b) Contratista: Dragados Obras y Proyectos, S.A. - Placonsa, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 5.429.912,00 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-303 de Aliseda a Albuquerque. Tramo: EX-326 - Albuquerque”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-303 de Aliseda a Albuquerque. Tramo: EX-326 - Albuquerque.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 23.03.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.095.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Corsan-Corviam, S.A. - Gévora Construcciones, S.L. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 4.763.825,00 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE: 21.03.02. DOE: 14.03.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 6.525.500,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Pecha: 9 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Balpia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 6.005.000,00 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Ronda norte de Cáceres. Tramo I: N-630 Intersección carretera del Casar de Cáceres”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ronda norte de Cáceres. Tramo I: N-630 - Intersección carretera del Casar de Cáceres.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE: 02.05.02. DOE: 23.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 10.211.500,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Cyopsa-Sisocia, S.A. - Burcio Núñez, S.A. (UTE)
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 9.496.900,00 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre el Inicio y el Pliego de Cargos del expediente sancionador a D. Francisco Ruiz Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Inicio y Pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Ruiz Jiménez.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 25. 10001- Cáceres.

Expediente Nº: 10.049/2002.

Normativa infringida:

— Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su redacción dada por la Ley 7/98, de 13 de abril, sobre condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en su art. 11.

— Ley 6/01, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en su art. 30.6 y art. 31.5.

— Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en su art. 3.3.6.

— Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, en sus arts. 1 y 2.

Tipificación de la infracción:

Tales hechos si se prueban, pueden ser constitutivos de una infracción leve tipificada en.

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 11.

- Ley 6/01, de 24 de mayo, del Estatuto de los consumidores de Extremadura, en su art. 31.5.

Posible sanción: Ciento ochenta con treinta (180,30) euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefe Servicio de Consumo.

Órgano instructor: José A. Arahetes de Benito, con domicilio en Alféreces Provisionales, 1 (Cáceres).

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el de 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-XI).

Cáceres, a 23 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Barcarrota.

En relación con el expediente que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Francisco Javier García Reija, farmacéutico, con domicilio en la C/ Viento nº 17 en la localidad de Barcarrota, solicitando autorización administrativa de Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Decreto 121/97, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. num. 120 de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de D. Francisco Javier García Reija sita en la C/ Viento, nº 17 a la C/ Nuestra Señora de Guadalupe s/n en la localidad de Barcarrota”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar, nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2002, sobre notificación del Acuerdo de Iniciación y del Pliego de Cargos del expediente sancionador a Solaces, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Solaces, S.L.

Último domicilio conocido: C/ María Auxiliadora, s/n.- Badajoz.

Expediente nº: 304/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4, 3.3.6.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 9 de octubre de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2002, sobre Propuesta de Resolución a “Restaurante Ché Olé. Hostelería, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: A “Restaurante Ché Olé. Hostelería, S.L.”

Último domicilio conocido: C/ Isla de Rodas, nº 2 - Cáceres.

Expediente nº: 10.030/2002.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio (DOE 168 de 15-07), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del Consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34.8.

— R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E 168 de 15-07) art. 5.1.

Posible sanción: Noventa (90) euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: M^a Jesús Rodríguez Rodríguez.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el de 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-XI).

Cáceres, a 10 de octubre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2002, sobre solicitud de depósito de la escritura pública de ampliación del objeto social de la Unión de Cooperativas “Unión de Cooperativas de Extremadura de Trabajo Asociado”.

En cumplimiento del artículo 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo de Sociedad de Cooperativas de Extremadura, y del artículo

120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 4 de septiembre de 2002, ha sido solicitado el depósito de la escritura pública de modificación del artículo 3 de los estatutos sociales relativo al objeto social, otorgada el día 5 de agosto de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Mérida Don Juan Manuel Higuera Heredero, bajo el número 40 de su protocolo, correspondiente a la entidad “Unión de Coperativas de Extremadura de Trabajo Asociado”, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 10 de octubre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 9 de octubre de 2002, sobre modificación nº 4/2002 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución del Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2002 ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual nº 4/2002 del PGOU consistente en la inclusión del suelo urbano comprendido en el ámbito normativo del Plan Parcial nº. I (Polígono Industrial Isaac Peral) dentro de la Zona 6 del PGOU y otras modificaciones relacionadas, a instancia de Don Victoriano Fernández-Banco Jaraiz en representación de los Herederos de Victoriano Fernández-Blanco Isla conforme proyecto que ha sido redactado por el Arquitecto Don Amador Fernández Dávila cuyo objeto es el siguiente:

- 1) Suprimir la vigencia del Plan Parcial y establecer como regulación la correspondiente a la Zona 6 del PGOU, sin aumentar la edificabilidad, y admitir la compatibilidad total del uso terciario.
- 2) Suprimir un tramo del Vial VL-2.
- 3) Creación de un nuevo viario para completar el anillo de circunvalación.
- 4) Creación de zona verde en los terrenos del VL-2.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el DOE, BOP y diario HOY de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

Don Benito, a 9 de octubre de 2002. El Alcalde, MARIANO GALLEGU BARRERO.

EDICTO de 10 de octubre de 2002, sobre Estudios de Detalle.

Por Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre 2002, han sido aprobados definitivamente los siguientes Estudios de Detalle:

1.- En la Avenida Vegas Altas de Don Benito según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato en el sentido inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2002.

2.- En la Entidad Local Menor de Rucas (nº 11) según proyecto redactado por la Arquitecta Doña Paz Romero Santos en el sentido inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 10 de octubre de 2002. El Alcalde, MARIANO GALLEGU BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 7 de octubre de 2002, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE 9.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre del año 2002, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE 9, promovido por Coberco 94, SL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 7 de octubre de 2002. El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVÁN.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2002, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de

modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-14 y Zona Dotacional, promovido por este Ayuntamiento, según estudio realizado por el arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto la nueva distribución de viales y el cambio de uso de las manzanas resultantes: P-1, P-2, P-3, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11, P-12, P-14, P-16, P-17 y P-18, que pasarán a tener la condición de suelo urbano de uso residencial; la P-4 pasará a tener la condición de uso industrial; la P-5 y P-13 la condición de espacios libres exteriores y zonas verdes y la P-15 que se mantendrá en el uso dotacional inicial.

En consecuencia y conforme a lo previsto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Llerena, a 11 de octubre de 2002. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

EDICTO de 25 de septiembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Habiéndose presentado por la empresa Cerámicas Vetonía, S.L. Proyecto de Compensación de los terrenos objeto de ordenación mediante modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad, aprobada definitivamente por la Cuotex con fecha 12 de julio de 2001, situados en calle nueva continuación calle Buenavista s/n. y redactado por el arquitecto D. Juan Carlos López Bardon, se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse, en su caso, las alegaciones que se consideren pertinentes.

Puebla de Sancho Pérez, a 25 de septiembre de 2002. El Alcalde FRANCISCO TEJADA BECERRA.

AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su Sesión celebrada el día 21 de junio del 2002 la Modificación de la Delimitación de las U.A. nº 7 y 10 de las NN.SS. de la localidad de Tornavacas y como consecuencia la supresión de la U.A. 9 y una vez notificado personalmente a los interesados y habiendo estado expuesto al público por espacio de 20 días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Modificación de la Delimitación de las U.A. nº 7 y 10 quedan aprobadas definitivamente.

Contra el acuerdo que se publica, que es definitivo en vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según el orden de competencias de ambos órganos, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir de esta publicación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Tornavacas, a 23 de septiembre de 2002. El Alcalde-Presidente, FAUSTINO MATÍAS SANTIAGO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de octubre de 2002, de citación para práctica de notificación por comparecencia de la Providencia de Apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el artº. 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

— Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.

— Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.

— Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

— Don Benito: Alonso Martín,16.

— Mérida: Plaza de Santa María, 5.

— Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.

— Badajoz: Paseo de San Francisco,17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 7 de octubre de 2002. El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

RAZÓN SOCIAL	D.N.I.
PORTABLES CID, MARÍA DEL CARMEN	15.354.604B

PARTICULARES

ANUNCIO de 11 de junio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D^a M^a Isabel Gutiérrez Paredes.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a M^a Isabel Gutiérrez Paredes. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Madrigalejo, a 11 de junio de 2002. La Interesada, M^a ISABEL GUTIÉRREZ PAREDES.

ANUNCIO de 11 de junio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Francisco Agustín Serrano Manzanedo.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Francisco Agustín Serrano Manzanedo. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Madrigalejo, a 11 de junio de 2002. El Interesado, FRANCISCO AGUSTÍN SERRANO MANZANEDO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

- 2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

- 4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.
- 4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.
- 4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.
- 4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

- 5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.
- 5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56